



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: SRE-PSC-20/2023

PROMOVENTE: RODRIGO ANTONIO
PÉREZ ROLDÁN

PARTES DENUNCIADAS: MARCELO
LUIS EBRARD CASAUBÓN,
SECRETARIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y OTRA

MAGISTRADO PONENTE: RUBÉN
JESÚS LARA PATRÓN

SECRETARIA: FABIOLA JUDITH
ESPINA REYES

COLABORÓ: MARÍA FERNANDA
CANO COELLO

SUMARIO DE LA DECISIÓN

S E N T E N C I A que determina la **inexistencia** de las infracciones consistentes en el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, atribuidas a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores y Abelina López Rodríguez, presidenta municipal de Acapulco, Guerrero, así como la **inexistencia** de la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, atribuidas al mencionado secretario.

GLOSARIO	
Autoridad instructora o UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ¹
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Denunciante/promovente	Rodrigo Antonio Pérez Roldán
Denunciado/secretario de Relaciones Exteriores/Marcelo Ebrard	Marcelo Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores

¹ Se atiende a las transitorios Sexto y Décimo de la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo y que inició su vigencia el tres siguiente, en los que se establece que los procedimientos que se encuentren en trámite al inicio de la vigencia del decreto correspondiente, se resolverán conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio, así como establecen que en el mes de abril se establecerán las medidas y planeación para atender a la reestructuración administrativa del INE, mismas que deberán quedar ejecutadas a más tardar el uno de agosto.

Denunciada/ alcaldesa de Acapulco/Abelina López Rodríguez	Abelina López Rodríguez, alcaldesa de Acapulco
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MORENA	Partido político MORENA
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF/Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

S E N T E N C I A

Que dicta la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

VISTOS los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave SRE-PSC-20/2023, integrado con motivo de la queja presentada por Rodrigo Antonio Pérez Roldán contra Marcelo Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores y Abelina López Rodríguez, alcaldesa de Acapulco.

R E S U L T A N D O

I. Antecedentes

Proceso electoral federal 2023-2024

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley Electoral en dicha elección en el proceso electoral federal 2023-2024 se renovarán, entre otros cargos, la presidencia de la República².

² De conformidad con lo establecido en el **Artículo 225** de la Ley Electoral, el proceso electoral ordinario se inicia en la tercera semana del mes de noviembre del año previo al de la elección y



II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador

2. **Queja**³. El 14 de diciembre de dos mil veintidós⁴, Rodrigo Antonio Pérez, por propio derecho, presentó escrito de queja contra Marcelo Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores y Abelina López Rodríguez, alcaldesa de Acapulco, Guerrero, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña (atribuibles al canciller), uso indebido de recursos públicos, así como promoción personalizada por parte de las dos personas denunciadas.
3. Esto, derivado de la asistencia y participación del secretario de Relaciones Exteriores, en tres eventos realizados el veintiuno de julio en Acapulco, Guerrero, que, desde la perspectiva del denunciante, tenían la intención de posicionarlo como posible candidato a la presidencia de la República, mostrando sus propuestas de campaña, de cara al proceso electoral federal 2023-2024, además de enaltecer las cualidades de la presidenta municipal (promoción personalizada).
4. Respecto de la alcaldesa de Acapulco, porque, presuntamente, emitió un discurso en el que enalteció las cualidades del citado funcionario público y sostuvo “que ella lo ve siendo presidente de la República”, lo cual, constituye promoción personalizada en favor del canciller.
5. **Registro de la denuncia, desechamiento, reserva de la admisión y emplazamiento, así como investigaciones preliminares.** El quince de diciembre de dos mil veintidós, la UTCE registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/RAPR/CG/509/2022**⁵ y, entre otras cuestiones, desechó la queja respecto de uno de los tres eventos

concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de la persona titular del Ejecutivo Federal.

³ Foja 1 a 60 del expediente único en que se actúa.

⁴ Los hechos que se narran en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se señale expresamente lo contrario.

⁵ Fojas 61 a 77 del expediente único en que se actúa.

denunciados, el correspondiente al “Primer Foro de Mujeres por una vida Digna”, al advertir que, en la diversa queja **UT/SCG/PE/RSA/JD04/GRO/401/2022** se denunciaron los mismos hechos y, con posterioridad, este órgano jurisdiccional, el veinticuatro de noviembre dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-189/2022 en el sentido de declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, razón por la cual, se actualizaba la eficacia refleja de la cosa juzgada.

6. Además, reservó lo referente a la admisión de la queja y el emplazamiento, al tener diligencias pendientes de realizar; por otra parte, la autoridad instructora realizó diversos requerimientos de información a las personas del servicio público denunciadas y ordenó la certificación de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante.
7. **Admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento**⁶. El diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la autoridad instructora admitió a trámite la queja, y determinó que aún existían diligencias pendientes de realizarse, por lo que determinó acordar lo conducente en el momento oportuno.
8. **Medidas cautelares**⁷. Mediante acuerdo de veinte de enero de dos mil veintitrés, la comisión de Quejas y Denuncias del INE, emitió el acuerdo ACQyD-INE-3/2023, en el que, entre otras cuestiones, declaró la **improcedencia** de las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, al establecer que, bajo la apariencia del buen derecho, los hechos denunciados formaron parte de un proyecto de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Acapulco, Guerrero.
9. Además, estableció que si bien, algunas de las participaciones de las personas oradoras exaltaron cualidades de las personas servidoras

⁶ Fojas 192 a 195 del expediente único en que se actúa.

⁷ Fojas 211 a 269 del expediente único en que se actúa.



públicas denunciadas, lo cierto era que éstas fueron recibidas por un público determinado, quienes asistieron voluntariamente a ese acto a escuchar a quienes hicieron uso de la voz.

10. **Emplazamiento y celebración de la audiencia de ley⁸**. El dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el veintitrés siguiente⁹ y, al concluir, se ordenó remitir el expediente de la queja a esta Sala Especializada.

III. Trámite ante la Sala Especializada

11. En su momento se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento, y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de verificar su debida integración.
12. El quince de marzo de dos mil veintitrés, el Magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-20/2023** y turnarlo a la ponencia a su cargo.
13. Con posterioridad, el Magistrado ponente radicó el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. COMPETENCIA

14. Esta Sala Especializada es competente para conocer y resolver el presente procedimiento especial sancionador, toda vez que la materia

⁸ Fojas 399 a 425 del expediente único en que se actúa.

⁹ Cabe precisar que el promovente no asistió a la audiencia de pruebas y alegatos.

de estudio se encuentra relacionada con la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, en relación con el proceso electoral federal 2023-2024, atribuidos, según el caso, al secretario de Relaciones Exteriores y a la presidenta municipal de Acapulco, Guerrero.

15. Lo anterior con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX¹⁰, 134, párrafo 7, de la Constitución; así como 443, numeral 1, inciso e)¹¹, 445, incisos a) y f)¹²; y 470, párrafo 1 inciso c)¹³, de la Ley Electoral, así como en los diversos 173¹⁴, primer párrafo, y 176, penúltimo párrafo¹⁵, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

¹⁰ **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan.

¹¹ **Artículo 443.**

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

(...)

e) La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;

¹² **Artículo 445.**

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

(...)

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

¹³ **Artículo 470.**

1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

(...)

c) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña

¹⁴ **Artículo 173.** primer párrafo. El Tribunal Electoral contará con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada que se integrarán por tres magistrados o magistradas electorales, cada una; cinco de las Salas Regionales tendrán su sede en la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divida el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución y la ley de la materia, la sede de las dos Salas Regionales restantes, será determinada por la Comisión de Administración, mediante acuerdo general y la Sala Regional Especializada tendrá su sede en la Ciudad de México.

¹⁵ **Artículo 176 penúltimo párrafo.** Cada una de las Salas Regionales, con excepción de la Sala Regional Especializada, en el ámbito en el que ejerza su jurisdicción, tendrá competencia para:

(...)

Los procedimientos especiales sancionadores previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán conocidos y resueltos por la Sala Regional Especializada con sede en la Ciudad de México, así como de lo establecido en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XIII anteriores, sin perjuicio de que el Presidente o la Presidenta del Tribunal Electoral pueda habilitarla para conocer de los asuntos a los que se refieren las demás fracciones del presente artículo.



Federación, así como en las jurisprudencias 25/2015 de rubro **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”** y la Jurisprudencia 8/2016 de rubro: **“COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña O Campaña, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO”**.

SEGUNDA. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

16. En primer lugar, antes de entrar al análisis de fondo, debe señalarse que, al comparecer al presente procedimiento, Abelina López argumentó que la vía es improcedente porque no existe un proceso electoral federal o local en curso.
17. Además, señaló que la queja es frívola, al no existir elementos que presuman la existencia de la conducta y porque se denuncian hechos que ya fueron juzgados por esta Sala Especializada al resolver el procedimiento sancionador SRE-PSC-189/2022, vinculado con el evento denominado “Primer Foro de Mujeres a una vida digna” que versa sobre los mismos hechos denunciados en la presente queja, los cuales fueron desechados por la autoridad instructora.
18. El primero de sus argumentos debe **desestimarse**, toda vez que la Sala Superior ha señalado que los actos anticipados de precampaña y campaña pueden denunciarse en cualquier momento, incluso antes del inicio del proceso electoral¹⁶.

¹⁶ Así se sostiene en la tesis XXV/2012 con rubro y texto: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y Campaña. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, párrafo segundo, bases IV y V, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 211, 212, párrafo 1, 217, 228, 342, párrafo 1, inciso e), 344, párrafo 1, inciso a), 354, párrafo 1, inciso a), 367, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra. Por ello, tomando en consideración que esos actos pueden realizarse

SRE-PSC-20/2023

19. Ahora bien, respecto del señalamiento vinculado con que la queja es frívola ante la falta de elementos de prueba y por vincularse con hechos que ya fueron juzgados, se estima que **no se actualiza este supuesto**, ya que el promovente precisó en su denuncia la narración de los hechos, así como los preceptos presuntamente violados y, para sustentar su dicho, presentó las pruebas que estimó conducentes para demostrarlo.
20. Por su parte, en lo referente a la materia de pronunciamiento en el expediente SRE-PSC-189/2022, vinculado con uno de los eventos denunciados en la presente queja, como se advierte del acuerdo emitido por la autoridad instructora y de las propias manifestaciones de la denunciada, estos hechos fueron desechados por la UTCE al observar que se actualizó la figura de la eficacia refleja de la cosa juzgada, razón por la cual **no serán materia de pronunciamiento** de la presente determinación.
21. En consecuencia, las cuestiones planteadas en la queja serán materia de estudio y, en el caso concreto, se analizará si los medios de prueba que obran en el expediente son o no pertinentes, idóneos y suficientes para tener por actualizadas la infracciones que se les imputan a las partes denunciadas.

TERCERA. ANÁLISIS DE FONDO

22. Como se refirió previamente, se presentó una queja para denunciar al secretario de Relaciones Exteriores y a la alcaldesa de Acapulco, según sea el caso, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, derivado de su asistencia y participación en

antes de las etapas de precampaña o campaña, incluso antes del inicio del proceso electoral, debe estimarse que su denuncia puede presentarse ante el Instituto Federal Electoral, en cualquier tiempo.



dos eventos, el primero de ellos, relacionado con la colaboración de la empresa “Red Meters” en el citado municipio, así como la posterior conferencia de prensa vinculada con ello.

23. A decir del denunciante, Marcelo Ebrard realizó manifestaciones en las que se ostentó como posible candidato a la presidencia de la República y adelantó propuestas de campaña para el proceso federal 2024, lo que constituye actos anticipados de precampaña y campaña.
24. Así, indicó que en el evento y en la conferencia de prensa el denunciado aprovechó para tocar temas proselitistas y hacer referencia a sus aspiraciones para ser titular del Ejecutivo Federal, señalando que “el presidente ya lo destapó al menos cinco veces en sus conferencias matutinas” y lo referente al método de selección de MORENA mediante encuesta.
25. Además, señaló que el servidor público hizo referencia a que “él es la izquierda AMLISTA” y que “él es AMLISTA fundador”, lo que demuestra un cercano vínculo entre Marcelo Ebrard y el actual presidente de la República, hecho que denota la intención proselitista de su discurso.
26. Señaló que durante su participación, el canciller habló acerca de proyectos y programas públicos para el municipio de Acapulco, adelantando promesas y propuestas proselitistas de cara al proceso federal 2023-2024, al hacer referencia de manera expresa que “la Bahía de Acapulco será la más limpia de América”.
27. En su queja destacó que la exposición mediática de los eventos se dio a través de las redes sociales del canciller, así como en cuentas institucionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cuales, por el número potencial de suscriptores o visualizaciones, evidencian el impacto mediático que tuvieron sus declaraciones.

28. Aunado a lo anterior, manifestó que los eventos denunciados constituyen una estrategia fraudulenta para que el funcionario se pueda posicionar de manera anticipada ante la ciudadanía, razón por la que se deben analizar contextualmente la organización y participación del canciller en eventos a lo largo del país, la sobreexposición de su imagen en su asistencia a eventos disfrazados de “institucionales” para promover una plataforma electoral.
29. Por otro lado, el denunciante refirió que, desde su perspectiva, se realiza promoción personalizada, por parte de Marcelo Ebrard como de Abelina López porque ambos se beneficiaron mutuamente del enaltecimiento de cualidades, tanto personales como profesionales durante los eventos denunciados, los cuales, como ya se refirió, tuvieron una difusión masiva por redes sociales y en los canales de comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
30. Finalmente, el denunciante señaló que hubo un uso indebido de recursos públicos, porque los eventos denunciados fueron organizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la alcaldía de Acapulco, lo cual, proviene del erario público, además de que la difusión de los eventos denunciados se dio mediante cuentas oficiales que tienen la misma naturaleza, razón por la que deben considerarse como un recurso público.
31. Ahora bien, para acreditar su dicho, el denunciante proporcionó 16 ligas electrónicas — **pruebas técnicas**¹⁷—, las cuales corresponden a ocho notas periodísticas de los medios de comunicación “El

¹⁷ Las pruebas técnicas, cuentan con valor indiciario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso c) y 462, párrafo 3 de la Ley Electoral, por lo que su alcance debe analizarse a la luz del cúmulo probatorio.



Universal”¹⁸, “Excelsior”¹⁹, “Informador”²⁰, “Contra Replica”²¹, “El Sol de Acapulco”²², “MSN”²³, “sdpnoticias”²⁴ y “Latinus”²⁵, 6 publicaciones en Twitter y Facebook de Marcelo Ebrard y Abelina López, así como un video de Facebook del evento “Foro de Mujeres por una Vida Digna”²⁶, y por último, un video de YouTube de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que consta uno de los discursos del denunciado.

32. Una vez recibida la queja, la autoridad instructora realizó la certificación de las 16 páginas de internet, en acta circunstanciada **INE/DS/OE/CIRC/356/2022**, de quince de diciembre de dos mil veintidós²⁷, —**documental pública**²⁸—y a través de la cual se constató la existencia de las mismas.
33. Del anterior cúmulo probatorio se tiene por acreditada **la existencia** del evento y conferencia de prensa denunciados.
34. Ahora bien, toda vez que se comprobó la existencia de los hechos denunciados, la autoridad instructora efectuó diversos requerimientos a Marcelo Ebrard y Abelina López, relacionados con información sobre la organización del evento denunciado, el origen de los recursos erogados y la finalidad de su celebración.

¹⁸ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marcelo-ebard-visita-acapulco-le-echan-porras-v-jegritan-presidente>

¹⁹ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/queremos-que-acapulco-se-convierta-en-la-bahia-mas-limpia-de-america-marcelo-ebard/1528294>

²⁰ <https://www.informador.mx/mexico/Marcelo-Ebrard-visita-Acapulco-v-le-lluyen-porras-20220721-0172.html>

²¹ <https://www.contrareplica.mx/nota-Marcelo-Ebrard-visita-Acapuico-exbraceros-manifestan-su-respaldado-202220746>

²² <https://www.elsoideacapulco.com.mx/iocal/se-reune-marcelo-ebard-con-mujeres-acapuiguenas-8628649.html>

²³ <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/se-placea-ebard-en-acapulco/ar-AAZQ7ob>

²⁴ <https://www.sdpnoticias.com/estados/guerrero/marcelo-ebard-es-vitoreado-con-presidente-presidente-durante-evento-en-acapulco/>

²⁵ <https://latinus.us/2022/07/21/evento-acapulco-reciben-ebard-arito-presidente-presidente-destaca-ausencia-gobernadora/>

²⁶ Está liga fue aportada en la queja primigenia, con independencia de que se hubiera desechado lo referente a la realización de ese evento, al ser resuelto en un diverso procedimiento sancionador.

²⁷ Fojas 92 a 109 del expediente único en que se actúa.

²⁸ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

35. En respuesta a estos requerimientos— **documentales privadas**²⁹— el secretario de Relaciones Exteriores, a través del director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa secretaría³⁰, señaló que los eventos denunciados fueron organizados por el ayuntamiento de Acapulco de Juárez, sin conocer a la persona encargada de ello y que la invitación al canciller fue realizada por la alcaldesa.
36. Además, señaló que la razón de la asistencia del servidor público derivó de que esa secretaría realizó gestiones para concretar el apoyo de la empresa internacional “Red Meters” para un proyecto de inversión en colectores para captación, conducción y tratamiento de aguas residuales; que los gastos para concretar su participación en el evento denunciado corrieron a cargo del canciller, razón por la cual, no contaban con facturas que acreditaran su utilización y, finalmente compartió las ligas con la grabación de los eventos.
37. En atención a las ligas que fueron aportadas por el denunciado, la autoridad instructora instrumentó un acta circunstanciada³¹, con el objeto de verificar su existencia y contenido —**documental pública**³²—.
38. Con posterioridad, el mencionado director jurídico, anexó³³ copia simple del programa del “Proyecto de Inversión Internacional”, como parte de la agenda del canciller el veintiuno de julio de dos mil veintidós.

²⁹ Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral. Con independencia de que hubieren sido aportadas por autoridades, ya que su intención es defenderse de las infracciones que se les imputan.

³⁰ Fojas 116 y 117 del expediente único en que se actúa.

³¹ Fojas 123 a 142 del expediente único en que se actúa.

³² Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

³³ Fojas 367 y 368 del expediente único en que se actúa.



39. Finalmente, al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos³⁴, en representación del canciller, manifestó que su participación se dio en el marco del anuncio de un proyecto de inversión, en el contexto de las facultades que tiene conferidas; que las respuestas sobre una posible candidatura se realizaron en respuesta a las preguntas formuladas por medios de comunicación en ejercicio de la labor periodística y que no se advierte la realización de actos anticipados de precampaña y campaña.
40. Por su parte, la presidenta municipal, dio respuesta a los requerimientos solicitados³⁵, manifestando que el evento denunciado no se trató de un evento proselitista, sino del anuncio de un proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales, a partir de la inversión de la empresa extranjera “Red Meters”, el cual se hizo en un espacio abierto, frente a una multitud de personas en la bahía de Acapulco; que asistió como representante del municipio que dirige y que no realizó gastos para su participación.
41. Con posterioridad, en respuesta a otro requerimiento de la autoridad instructora³⁶, proporcionó su agenda de actividades, señaló que la persona a cargo del evento del proyecto de inversión denunciado, fue el titular de la Dirección de Comunicación Social del ayuntamiento de Acapulco de Juárez; que la rueda de prensa posterior al evento (también denunciada) es un acto que se da de forma natural con medios de información y comunicación y que para la realización del evento se erogaron un total de \$53,050 (cincuenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), para el pago de renta y planta de luz, los cuales se trataron de recursos propios.

³⁴ Fojas 456 a 464 del expediente único en que se actúa.

³⁵ Fojas 162 a 164 del expediente único en que se actúa.

³⁶ Fojas 189 a 191 del expediente único en que se actúa.

SRE-PSC-20/2023

42. Por otro lado, el director General en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Relaciones Exteriores³⁷ refirió que identificaron en sus registros una comisión oficial del canciller, no obstante, que no existió registro de solicitud de recursos por concepto de viáticos, hospedaje, seguridad, alimentos, entre otros, por lo que no se erogaron recursos públicos para el funcionario.
43. Ahora bien, el secretario de Finanzas y Administración del ayuntamiento de Acapulco³⁸, al desahogar el requerimiento formulado por la autoridad instructora, refirió que sí fueron erogados recursos públicos para la realización del evento denunciado, por una cantidad de \$53,050 (cincuenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), por la renta de una pantalla y planta de luz, adjuntando al efecto una factura genérica que contiene los códigos por los montos de cada artículo; que no fueron erogados ni solicitados recursos para la participación de la alcaldesa del municipio en el acto.
44. En su oportunidad, el director de Comunicación Social del ayuntamiento de Acapulco³⁹, expuso el desglose del origen de los recursos utilizados para el evento y la rueda de prensa denunciados, señalando que se trató de ingresos del municipio, anexó el programa del “Anuncio del proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales”; anexó el listado de las personas invitadas, de la invitación institucional realizada al canciller y señaló la ubicación del lugar en el que se realizaron los actos controvertidos.
45. Ahora bien, con el anterior cúmulo probatorio, así como los hechos acreditados en el expediente, para efectos del presente estudio, en primer lugar, se analizará si se cumplen los elementos establecidos por la Sala Superior de este tribunal electoral para la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, derivado de la

³⁷ Foja 322 del expediente único en que se actúa.

³⁸ Fojas 336 a 339 del expediente único en que se actúa.

³⁹ Fojas 340 a 347 del expediente único en que se actúa.



asistencia y participación de Marcelo Ebrard, secretario de Relaciones Exteriores a un evento celebrado el veintiuno de julio y la posterior rueda de prensa vinculada con éste.

46. Posteriormente, se verificará si existió un uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, por parte del citado canciller, así como de la presidenta municipal de Acapulco, Guerrero.

Actos anticipados de precampaña y campaña

47. En el caso concreto, derivado del análisis integral y contextual al contenido de la propaganda denunciada, esta Sala Especializada concluye que la asistencia y participación del canciller, Marcelo Ebrard, **no actualizan la infracción** consistente en actos anticipados de precampaña y campaña, ya que no se acredita el elemento subjetivo de la infracción conforme a las siguientes consideraciones:
48. En primer lugar, es importante señalar que el artículo 3, párrafo 1, inciso a), de la Ley Electoral, dispone que los actos anticipados de campaña consisten en expresiones que se realizan **bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de precampañas y campañas**, que contengan llamados expresos al voto a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, o la solicitud de cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.
49. En ese sentido, la expresión bajo cualquier modalidad debe entenderse como el medio de comunicación mediante el cual se pueda llevar a cabo la difusión de expresiones que contengan llamamientos al voto, incluyendo, entre diversos, las lonas, las bardas, los espectaculares, la radio, la televisión, **internet o los medios impresos.**

50. De igual forma, en el inciso b) del mencionado artículo señala que son actos anticipados de precampaña, las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, **que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.**
51. Por su parte, el artículo 242, párrafo 1, de la Ley Electoral, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que llevan a cabo los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados para la obtención del voto, con el fin de acceder a un cargo de elección popular. Asimismo, en el párrafo 2, del citado precepto, se precisa que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que las candidaturas o vocerías de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
52. El párrafo 3 del propio artículo, dispone que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, candidatas y candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
53. Asimismo, el párrafo 4 de dicho artículo se establece que, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, se deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.
54. En este sentido, debe señalarse que la Sala Superior ha sostenido que la prohibición de realizar actos anticipados de campaña busca



proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas, incluso antes del inicio del proceso electoral.

55. Así, a partir de una interpretación funcional del articulado en cita, resulta razonable sostener que la finalidad del diseño normativo de la Ley Electoral es reservar las expresiones que se dirigen a la ciudadanía para la promoción de las intenciones electorales, sean estas generales (respecto de algún partido político) o particulares (respecto de alguna precandidatura o candidatura), precisamente a la etapa procesal correspondiente: la de precampañas o campañas electorales⁴⁰.
56. En efecto, al regular los actos anticipados, el cuerpo legislativo consideró necesario garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para las partes contendientes, lo que implica evitar que una opción política se encuentre en una situación de ventaja indebida, en relación con sus opositores al iniciar anticipadamente la campaña respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de la plataforma electoral de un determinado partido político o de la candidatura correspondiente.
57. Ahora bien, en el tema de la realización de actos anticipados, la Sala Superior⁴¹ ha sostenido que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, debido a que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.

⁴⁰ Esta reserva exclusiva para la etapa de campañas del llamamiento legítimo a la ciudadanía con la finalidad de promoción de la oferta electoral se encuentra regulada por el artículo 242 de la Ley Electoral, precisamente incluido dentro del Libro Quinto “De los procesos electorales”, Título Primero “De las reglas generales para los procesos electorales federales y locales”, Capítulo IV “De las campañas electorales”.

⁴¹ Elementos establecidos por la Sala Superior, en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.

58. Esto es, el tipo sancionador de actos anticipados de campaña se actualiza siempre que se demuestren, los siguientes elementos:

- **Elemento personal.** Atiende a la calidad o naturaleza del sujeto que puede ser infractor de la normativa electoral, es decir, se refiere a que la conducta puede ser realizada por partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, y que los mensajes denunciados contengan elementos que hagan plenamente identificable a las personas o partidos de que se trate.
- **Elemento temporal.** Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos denunciados y para la actualización de dicha infracción es necesario que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral, e incluso antes del inicio del proceso electoral⁴²
- **Elemento subjetivo.** Atiende a la finalidad o intención de llamar a votar o pedir apoyo, a favor o en contra de cualquier persona o partido para contender en un procedimiento interno, o en un proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.

59. Ahora bien, para la acreditación del elemento subjetivo, la Sala Superior ha establecido que es necesaria la concurrencia de dos hechos: **a) que las manifestaciones sean explícitas e inequívocas de llamado al voto en favor o contra de alguna persona o partido político, de difusión de plataformas electorales o se posicione a alguien para obtener una candidatura y b) la trascendencia que tales manifestaciones hubiesen tenido en la ciudadanía en general**⁴³.

⁴² Tesis XXV/2012, cuyo rubro es: "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".

⁴³ Véase el SUP-REP-180/2020 y acumulado.



60. Las anteriores consideraciones se encuentran contempladas en la jurisprudencia 4/2018, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**⁴⁴.
61. De la anterior jurisprudencia se desprende que, en primer lugar, para la acreditación del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña se debe analizar que las expresiones o manifestaciones denunciadas se apoyen, de manera ejemplificativa, en las palabras: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]; “vota en contra de”; “rechaza a”⁴⁵, o cualquier otra que haga referencia de manera inequívoca a una solicitud del voto en un sentido determinado.
62. El segundo lugar, se debe analizar que el mensaje o las manifestaciones denunciadas hayan **trascendido al conocimiento de la ciudadanía**, para lo cual se debe analizar si el mensaje fue recibido por la ciudadanía en general o sólo por militantes de un partido; el lugar donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado y el medio de difusión del evento o mensaje denunciado,

⁴⁴ De contenido: Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

⁴⁵ Tal como lo ha establecido la Sala Superior en los asuntos: SUP-REP-18/2021, SUP-REP-180/2020 y acumulado, SUP-REP-73/2019, entre otros.

lo cual encuentra apoyo en la tesis XXX/2018, cuyo rubro es **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA**⁴⁶.

63. En relación con lo hasta ahora expuesto, cabe mencionar que si bien existen algunos casos en los que basta verificar si en el contenido de los mensajes hay elementos explícitos para advertir un beneficio electoral de la parte denunciada, esta infracción se actualiza no sólo cuando se advierten elementos expresos como los señalados, sino también a partir de reconocer el contenido de **equivalentes funcionales** que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción⁴⁷.
64. Al respecto, ha sido criterio de esta Sala Especializada⁴⁸ que algunas herramientas que se pueden utilizar para ubicar las frases equivalentes funcionales de apoyo son las siguientes:
- **Análisis integral del mensaje.** Se debe de analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.
 - **Contexto del mensaje.** El mensaje debe interpretarse en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la

⁴⁶ Cuyo contenido es: De acuerdo con el criterio contenido en la jurisprudencia 4/2018 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), al estudiar la actualización de actos anticipados de precampaña o campaña, las autoridades electorales deben considerar, entre otros aspectos, si los actos o manifestaciones objeto de la denuncia trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, provocaron una afectación a los principios de legalidad y de equidad en la contienda electoral, a fin de sancionar únicamente aquellos actos que tienen un impacto real en tales principios. Para ello, es necesario valorar las siguientes variables del contexto en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia: 1. El tipo de audiencia al que se dirige el mensaje, ciudadanía en general o militancia, y el número de receptores para definir si se emitió hacia un público relevante en una proporción trascendente; 2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado; de acceso libre o restringido, y 3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en otro medio masivo de información.

⁴⁷ SUP-REP-700/2018.

⁴⁸ SRE-PSC-43/2022, SRE-PSC-36/2022 y SRE-PSC-28/2022.



temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.

65. Como se observa, el criterio del tribunal electoral se ha decantado en el sentido de que solamente se sancionen las manifestaciones que tengan un impacto real o pongan en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma que no se restrinjan contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto, con la intención de lograr un electorado mayor informado del contexto en el cual emitirá su voto.⁴⁹
66. Una vez señalados los elementos que se deben cumplir para acreditar la infracción que nos ocupa, resulta procedente analizar dichos elementos a la luz del evento y la rueda de prensa denunciados.
67. Para lo anterior, es importante entender de qué trató el evento denunciado y la rueda de prensa posterior y verificar si en ellas se realizaron manifestaciones o expresiones que pudieran poner en riesgo la equidad en la contienda, en el caso concreto, para el proceso de renovación de la presidencia de la República en 2023-2024.

▪ **Evento**

68. Como se adelantó, del acta circunstanciada levantada por la autoridad instructora el tres de enero de la presente anualidad, se acreditó que el veintiuno de julio se llevó a cabo un evento denominado “Presentación del Proyecto de Inversión Internacional en Colectores de Aguas Residuales en Acapulco, Guerrero”.
69. Además, quedó acreditado que dicha presentación se publicó en la cuenta verificada de la cuenta @SRE_mx., de la que se advierte un

⁴⁹ SUP-REP-132/2018.

material audiovisual con duración de 1:02:18 minutos, en el que se observan las siguientes imágenes y manifestaciones:



Audio

Voz de hombre en off. Bueno, muy buenas tardes, muy buenas tardes, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco, distinguidos miembros que integran el presidio, distinguidos invitados especiales, señoras y señores que nos honran hoy con su presencia sean todos bienvenidos.

Iniciare destacando la trascendencia del proyecto de saneamiento que hoy se anuncia, cuyo objetivo principal radica en disminuir las fuentes de contaminación hacia el río de la sabana, mediante la captación y conducción de las aguas residuales por medio de colectores marginales para ser tratadas en las plantas renacimiento y paso limonero; con ello proteger el medio ambiente y cuidar el ecosistema del río de la sabana, laguna de 3 palos y laguna negra de puerto marqués.



El proyecto de saneamiento hoy anunciado, está enfocado a la adecuada canalización de las descargas de drenaje en los márgenes de los canales fluviales y arroyos que convergen al río de La Sabana, en este proyecto, están considerando los tres polígonos de la cuenca de La Sabana con sus principales afluentes al río de La Sabana que son el arroyo del huerto, canal del Perro y canal Abeta, con aportación de aguas residuales de aproximadamente 405 litros por segundo que actualmente vierten crudas al río de La Sabana con destino final a la laguna negra de puerto Marqués y a la laguna de 3 palos de manera resumida los alcances del proyecto contemplan 3 importantes acciones: la primera construcción de próximamente 20000 metros lineales de colectores maquinales con diámetro de 30, 45 y 61 cm. La segunda acción contempla los trabajos de desales de aproximadamente trece mil doscientos sesenta y ocho metros lineales de colectores que ya existen pero que no han recibido manteniendo de años atrás, finalmente como tercera acción es la rehabilitación de las plantas de tratamiento, renacimiento con capacidad de 475 litros por segundo y la planta paso limonero con capacidad de 25 litros por segundo. Cabe destacar que la población beneficiada con este proyecto esos 236000 habitantes que viven en 79 colonia ubicadas en los 3 polígonos de residencia de cada canal mención, esta población representa cerca de la tercera parte de la población total de Acapulco.

En el polígono arroyo del muerto con ciento seis mil habitantes, en el polígono canal de Perro dieciséis colonias con noventa mil habitantes y en el canal de La Venta, treinta cinco colonias con cuarenta mil habitantes.

En cuanto el beneficio ambiental que se alcanzara se destaca la protección del equilibrio ecológico del ecosistema de la cuenca del río de La Sabana que abarca una superficie de Tres Palos que tiene una superficie de setenta y siete kilómetros cuadrados, además del beneficio implícito a la salud y al bienestar de la población, finalmente cabe anunciar que en este importante proyecto de saneamiento trabajaremos en un programa de acercamiento concientización con la ciudadanía para que entre todos y todas conservemos limpio el río de La Sabana y hagamos lo que nos corresponde de manera responsable para que la inversión y los beneficios de las obras que hoy se anuncian se mantengan para las futuras generaciones, muchas gracias.

Aplausos

Voz en off de Mujer: *Agradecemos la participación del Director General de CAPAMA con la explicación técnica del diagnóstico situacional de Acapulco de Juárez y el Ingeniero Jesús Flores Guevara y aprovecho para saludar con mucho gusto a la Licenciada Araceli Ocampo Manzanares diputada federal que hoy se encuentra aquí con nosotros, disculpe la omisión. Saludamos también con mucho gusto al diputado local Fernando Agüero García, quien se encuentra hoy aquí con nosotros, a la diputada local la maestra Yaneli Hernández Martínez, bienvenida y al diputado local Andrés Guevara Cárdenas, gracias por estar hoy aquí presentes. Continuando con el desarrollo de este programa en este momento se llevará a cabo la presentación y proyección del video a cargo del señor David John Moth, propietario de la empresa Red Meters.*

**Comienza la intervención de la referida persona en idioma inglés, con los siguientes subtítulos:*

Red Meters es una empresa de fabricación de tecnología con sede en Orlando, Florida.

Fuimos fundados en febrero de 2016 por nuestro propietario y CEO, David Moth y lo que hacemos es fabricar dispositivo de medición de control de procesos no nuclear, que sirve a las industrias del petróleo y el gas, aguas residuales, pulpa y papel, la minería, dragado y la construcción de túneles. Fabricamos un sistema de medición vertical que utiliza la detección laser finamente ajustada que no es intrusiva da una visibilidad a nuestro usuario final sobre lo que está viajando a través de sus tuberías. Nuestro software de última generación y nuestros datos en tiempo real proporcionan a nuestros usuarios finales a la información necesaria y deseada para gestionar adecuadamente el control de sus procesos.

Red Meters ha trabajado en diversas aplicaciones e industrias. Un buen ejemplo sería el proyecto de gránales secos en el que trabajamos por primera vez en la historia. Red Meters fue capaz de medir el granel seco dentro de las tuberías para Beker, Hughes y Halliburton. David Moth es un empresario y emprendedor con una visión y un gran interés por la tecnología que puede ayudar a los ecosistemas sostenibles y a las personas y futuras generaciones. La fundación Moth fue creada para ayudar a los niños que luchan contra el cáncer y también para beneficiar a la fundación benéfica de Londres que está concentrada en apoyar a boxeadores que han pasado por momentos difíciles, entre estos boxeadores se encontraba Dr. Ali, la viuda del boxeador Muhammad Ali, Roy Jones, Stevie Collins y muchos otros que asistieron este año. Todos hemos identificado que Acapulco tiene un problema de aguas residuales, Red Meters ha reunido a un equipo de expertos en la materia para ayudar a identificar el alcance del trabajo. Los métodos anteriores de control de procesos de mediación siempre han utilizado un enfoque de espejo retrovisor y suelen en un lugar de ser proactivos, pero al reunir un equipo de expertos en la materia, podemos convertir un problema de aguas residuales negativo en un sistema totalmente operativo con resultados muy mejorados para el turismo.

Aplausos* Voz del traductor de David Moth:

Buenas tardes, disculpen que no de mi mensaje en español, lo hare en inglés.

Honorable Marcelo Ebrard canciller de México, representantes del gobierno del Estado de Guerrero, estimada presidenta municipal Adelina, respetable titular de la Conagua, representantes de la embajada de los Estados Unidos en México, congresista Morales, Sr. Director General de Capama, mi amigo Juan Sabines, honorables integrantes del presidium pueblo de Acapulco.

Es un placer estar en este hermoso paraíso, pero hasta los mejores paraísos de nuestro planeta tienen problemas de contaminación, hace unos meses estábamos trabajando con otros países como Jordania y Marruecos, para intentar solucionar los problemas de tratamiento de aguas residuales que son comunes en todo el mundo. Sin esperarlo recibí la visita del cónsul de México en Orlando y su equipo, me dijo que la presidenta municipal de Acapulco venía a visitar Red Meters, como se podrán imaginar esto fue una gran sorpresa para mí porque, aunque ayudamos a tantas personas de diferentes ámbitos, de diferentes maneras nunca una alcalde había estado en nuestras instalaciones solicitándonos nuestra ayuda.

Aplausos

Acapulco fue una vez no de los destinos turísticos más reconocidos y populares del mundo, ahora se ha plagado de problemas, el más preocupante es la contaminación en sus ríos, lagunas y el océano que afecta la vida cotidiana de los ciudadanos, así como las industrias turísticas y culinarias. Contaminación que impacta no solo a Acapulco, sino que también al mundo entero, como ciudadano del planeta tierra es nuestro deber proteger sus hermosas playas, bosques, lagos y diversos ambientes, pero esto solo se puede hacer si estamos unidos y trabajando por un mismo objetivo: La restauración de Acapulco a su antiguo Varolio. Pero esto significa no solo contar con la ayuda de organizaciones transnacionales, empresas y gobiernos, sino también de la propia gente de Acapulco para crear un cambio transgeneracional que impacte todos los aspectos de Acapulco debemos cambiar la mentalidad de los y las ciudadanos locales, es por eso que nosotros Red Meters no solo queremos instalar nuestra tecnología y regresar a Orlando, con nuestros medidores lucharemos junto a usted casiller para crear una nueva cultura ambiental en las y los ciudadanos de Acapulco, una que se centrara en la reducción de contaminación del agua y la protección del medio ambiente.

Aplausos

Aún hay más, solo cuatro horas más (risas en el fondo) y que mejor aliado para hacer realidad este objetivo que el canciller de México Marcelo Ebrard. A través de conversaciones con el cónsul Juan Sabines he conocido la visión progresista del canciller y la extraordinaria labor que une a un más a México con el mundo, en especial con Estados Unidos, por eso Red Meters junto al Canciller, el cónsul y nuestros



increíbles aliados nos comprometemos plenamente con ustedes la gente de Acapulco a buscar recursos con otros aliados potenciales y agencias de los Estados Unidos para lograr este trabajo tan pronto como tengamos el proyecto ejecutivo aprobado por Conagua.

Aplausos

Voz del traductor de David Moth: Para terminar.

Juntos y solamente juntos podremos devolver a Acapulco su antigua grandeza, gracias y manos a la obra.

Presentadora: *Agradecemos la participación del señor David John Moth propietario de la empresa Red Millers; invitamos a todos a ocupar sus lugares, en este momento se llevará a cabo la firma de carta intención a cargo del ingeniero Jesús Flores Guevara, Director General de CAPAMA y el Sr. David John, propietario de la empresa Red Millers y firma como testigo de honor la presidenta Municipal constitucional de Acapulco de Juárez, la maestra Abelina López Rodríguez.*

Aplausos

Publico: ¡Abelina, Abelina, Abelina...!

Presentadora: *Bueno, también como testigo presencial, el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón Secretario de Relaciones Exteriores, quien hoy nos honra con su presencia en este bello puerto de Acapulco, decirle que lo recibe su gente con los brazos abiertos, aquí en este bello Puerto de Acapulco de Juárez; le pedimos muestren por favor a nuestros amigos de los medios de comunicación esta carta de intención ya firmada por el ingeniero Jesús Flores Guevara Director General de CAPAMA y el señor David John propietario de la empresa Red Miller, y como firma de honor la de nuestra Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez la Maestra Abelina López Rodríguez; fuertes los aplausos para esta importante firma de carta de intención que se acaba de llevar a cabo en estos momentos, en el marco de la presentación del proyecto de inversión internacional en colectores para captación conducción y tratamiento de aguas residuales.*

Bueno invitamos, a que pasen a sus lugares, y a que ocupen sus asientos, pueden sentarse por favor; en este momento escucharemos la intervención del Dr. Felipe Zantarain Mendoza, Subdirector General de Agua Potable Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA, en representación del Ingeniero Germán Arturo Martínez Santoyo Director General de la Comisión Nacional del Agua.

Aplausos

Voz en off: Gracias.

Dr. Felipe Zantarain Mendoza: *Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón Secretario De Relaciones Exteriores, maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco se Juárez; estimados miembros del presidio, estimados, estimadas todos, le saludo a nombre del Ingeniero Germán Martínez Santoyo, Director De La Comisión Nacional del Agua, en la Comisión Nacional del Agua por instrucciones de nuestro Presidente el licenciado Andrés Manuel López obrador, hemos enfocado esfuerzos, ...*

*** Aplausos***

Dr. Felipe Zantarain Mendoza: *... en el saneamiento de la bahía de Acapulco, por lo que reconocemos la iniciativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del municipio para lograr este proyecto, como recordarán el catorce de agosto de dos mil veinte en gira de trabajo, nuestro Presidente se comprometió a apoyar el saneamiento de la bahía e instruyó a la Comisión Nacional del Agua a coordinarse con los gobiernos estatal y municipal, de esta coordinación surgió una propuesta de obras y acciones con un monto de mil novecientos millones de pesos, esta propuesta incluía rehabilitar y mejorar*

dieciocho plantas de tratamiento, rehabilitar trece cárcamos de bomberos, construir seis colectores, y construir dos plantas de tratamiento; ese mismo año en dos mil veinte, a través de nuestro programa federalizado pro agua, conjuntando recursos con el gobierno estatal y con el gobierno municipal, se invirtieron ciento cincuenta y cuatro millones de pesos, con ellos, se elaboraron quince diagnósticos para rehabilitar plantas de tratamiento, y se rehabilitaron cinco de ellas, se elaboraron proyectos ejecutivos para los colectores agua blanca y papagayo; en dos mil veintiuno, se realizó una inversión conjunta con el mismo programa de ciento cuatro millones; en el ejercicio de dos mil veintidós, además de los recursos asignados de manera normal en el programa pro agua, ya tenemos una ampliación por doscientos veinticuatro millones de pesos, que junto a la aportación estatal por ochenta y dos millones y municipal por cincuenta millones, nos da una inversión total de trescientos cincuenta y siete millones de pesos, las acciones contempladas son la elaboración del proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento Miramar, el drenaje sanitario de la zona cerezo, la construcción de colectores y subcolectores Sonora tres, Mares Miramar, el Cárcamo, Mala Espina y la conclusión de la rehabilitación de la planta de tratamiento Miramar; este año también se entregaron cinco proyectos a la secretaría de desarrollo urbano, a SEDATU que llevará una inversión de doscientos noventa y cinco millones de pesos. Como pueden ver se ha hecho algo, sin embargo para alcanzar la meta del saneamiento de la bahía de Acapulco, es muy importante esta conjunción de esfuerzos a nivel internacional, es por ello que desde la comisión nacional del agua, aplaudimos que la secretaría de relaciones exteriores y las autoridades municipales estén impulsando este proyecto, reitero el apoyo de la Comisión Nacional del Agua, les comparto también, que ya tenemos el proyecto ejecutivo validado por la comisión nacional del agua para la rehabilitación de la planta de tratamiento renacimiento y...

Aplausos y porra

Dr. Felipe Zantarain Mendoza: Este mismo año de recursos federales, ya se está en la posibilidad de invertir veintidós millones de pesos en la rehabilitación de la planta de tratamiento renacimiento, con lo que se rehabilitara un módulo de doscientos setenta y cinco litros por segundo, que es más de la mitad de la capacidad total de la planta que es de cuatrocientos setenta y cinco. Finalmente, en nombre del director general de la comisión nacional del agua, refrendamos el acompañamiento técnico para la revisión de los proyectos, la continuidad de las gestiones y el apoyo indistinto al consulado y a la propia secretaría de relaciones exteriores en el compromiso de coordinación. Reitero mi agradecimiento a la invitación a este evento tengan todos buena tarde.

Presentadora: Agradecemos la intervención del Dr. Felipe Zantarain Mendoza, Subdirector General de Agua Potable y Saneamiento de la CONAGUA. A continuación, escucharemos la intervención de la ciudad a Diana Gómez Quiroz habitante de la comunidad.

Ciudadana Diana Gómez Quiroz: Muy buenas tardes a todos, señor Marcelo, maestra Abelina y todos, vivir en México es un orgullo, vivir en Acapulco es una bendición, muchas personas sueñan a pesar de todo lo que se diga con visitar Acapulco, muchos soñaron, sueñan aún con vivir aquí, nuestra ciudad para todos, para muchos, es como la leyenda, es mucho lo que se dice se escribe o se habla de ella, más allá del Acapulco de la época de oro, de las revistas, de las películas de los artistas y más allá del Acapulco de los noticieros, de los periódicos y de la nota roja, más allá de todo, hay una ciudad que vive, en la que habitamos miles de personas, con sueños, anhelos sencillos, cotidianos como en cualquier otro lado, como en cualquier rincón del mundo; la mayoría de quienes vivimos aquí somos pobres, a pesar de la riqueza de Acapulco, a pesar también de las personas en Acapulco, hicieron su fortuna, uno podría pensar en los hoteles, las casas de descanso, los restaurantes, lujosos y discotecas exclusivas, que la nuestra es una ciudad con dinero, sólo quien ha recorrido sus colonias, sus barrios, sus calles, sus zonas rurales y estos rincones alejados del centro y de la zona turística, saben la verdadera situación de Acapulco; por eso hoy estamos agradecidos de tener una presidenta de campo, con funcionarios como el licenciado Marcelo Ebrard.

La presidenta es una mujer que ha venido a visitarnos desde hace muchos años, que conoce estas colonias, nuestras necesidades y deseos, confiamos, creemos, apoyamos



y aguardamos agradecemos, al canciller Ebrard este tipo de acciones porque pone en un primer lugar a los pobres...

Publico: ¡Presidente, presidente, presidente...!

Ciudadana Diana Gómez Quiroz: No para quitarle a los demás, sino para evitarnos las oportunidades que otros nos negaron, por eso también sabemos reconocer la labor que estamos haciendo al Presidente Andrés Manuel y todo su equipo, también admiramos y queremos a personas como el licenciado Marcelo Ebrard...

Publico: ¡Futuro Presidente de México...!

Ciudadana Diana Gómez Quiroz: Porque lo hemos visto trabajar con una honradez y representar a México con dignidad ante todo el mundo, porque lo hemos visto responder y poner en su lugar a quienes anhelan regresar al pasado, porque lo hemos visto gobernar con éxito la ciudad más grande del país, y sobre todo porque es un líder en toda la extensión de la palabra...

Publico: ¡Presidente, presidente, presidente...!

Ciudadana Diana Gómez Quiroz: Estamos agradecidos de tener gobernantes que nos escuchan, que nos voltean a ver y buscan como en este día, resolver los problemas que otros dejaron crecer y brindarnos un mejor entorno para nuestras familias y nuestros hijos; a los señores empresarios, decirles que su visita a esta ciudad es motivo de esperanza, pero también sobre todo de compromiso, lo que ustedes están ofreciendo a nuestra ciudad amerita un esfuerzo grande, en nuestra parte, para corresponder una acción, su generosidad, pero sobre todo representa una oportunidad para todos aquellos que vivimos en estas zonas afectadas, muchas gracias a todos en especial a usted Presidente y a nuestro canciller, tiene nuestro apoyo nuestro respeto y nuestro cariño, se lo han sabido ganar, que la vida les llene de éxitos y bendiciones gracias.

Presentadora: Agradecemos la intervención de la ciudadana Diana Gómez Quiroz, vecina de este Municipio de Acapulco de Juárez, invitó a todos los presentes a ocupar sus lugares, y es momento de escuchar el mensaje de la maestra Abelina López Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez.

Abelina López Rodríguez: "Una voluntad firme y constante de hacer el bien superará las más grandes dificultades..." frase del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García. Saludo con gusto, emoción y alegría, con gran cariño al licenciado Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, quién ha tenido a bien enfrentar y resolver las grandes dificultades en nuestro país, vaya para usted mi reconocimiento. De igual manera saludos al maestro Juan Sabines, cónsul de México en Orlando, qué bien nos ha apoyado. saludo al empresario David Moth, a su esposa Marion, a Henry, a Tommy, todos de la empresa Red Miller; a la Congresista Estatal Daisy Morales, congresista de Florida; saludo también al licenciado Luis Walton aburto; saludo de manera general a los empresarios, empresarias que nos acompañan esta tarde, gracias por su confianza; saludo también a los regidores, a las sindicas, a los diputados, a las diputadas, pero también saludo a mis colegas, presidentes municipales de varias regiones del estado, y a todos y a todas las personas que hoy nos acompañan, estoy segura que juntos estamos haciendo historia. Una voluntad firme y constante de hacer el bien superar a la adversidad, en el caminar de mi vida siempre he superado las grandes dificultades, una vez más, estoy frente a ustedes y estoy segura de que habré de dar resultados...

Aplausos

Abelina López Rodríguez: Siempre he dicho, siempre he dicho, que la nobleza de la política es la que te permite servir, y que quien tiende la mano al que lo necesita es ejemplo de nobleza, eso es usted canciller, eso es usted. Pero también, pero también, en esa enseñanza de mi vida, me ha brindado, y me ha brindado poder corresponder, soy una mujer derecha, soy una mujer firme en mis ideales y mis convicciones, no soy de doble ambaje, cuando doy mi palabra la doy hasta el final, como muchos mexicanos, como muchos mexicanos, como muchos mexicanos, nací en la pobreza, como muchos

también, de ella aprendí a luchar y trabajar honradamente, de sol a sol, para salir adelante; estoy convencida de que las adversidades no son una limitante sino es una gran oportunidad para crecer, en la necesidad de aprendí a tocar puertas, con mucha humildad, a organizar a la ciudadanía, pero entendí también la obligación de aportar, participar y construir; la tarea de gestión a la que me he dedicado más de 38 años de mi vida, me enseñó que la manera de solicitar cualquier apoyo es ofrecer compromiso y honestidad, para poder lograrlo, y eso lo tienen en mi ciudadano secretario; hace apenas 9 meses que asumimos la noble encomienda de gobernar a Acapulco, pero la mayoría de ustedes ya me conocía, tocando puertas desde mucho tiempo atrás, que hoy he venido a poner mi experiencia mi honestidad y mi nobleza en el centro de la administración, hemos correspondido siempre con rectitud y trabajo, no defraudaré su confianza y su atención de cada uno de ustedes, es por eso que hoy la administración es ejemplo de honestidad en el manejo de los recursos públicos, a tal grado que hemos saldado deudas heredadas y hemos pagado más de mil millones de pesos, que hoy tenemos opinión de cumplimiento positiva del SAT.

No ha sido sencillo y jamás diré que es un logro individual o personal, es una labor de muchas personas, pero también, he contado con el apoyo del gobierno federal, del gobierno estatal, esto es una suma de todos y todas, les reitero mi agradecimiento. Hoy estamos aquí, continuando en esa línea, acudiendo a ustedes, a su nobleza para presentar este proyecto de inversión en colectores de captación, conducción y tratamiento de aguas residuales, porque conocemos los problemas que adolece a Acapulco, los asumimos con honestidad, nunca los hemos negado y en estos días les hemos mostrado personalmente la situación de emergencia que atraviesa esta parte suburbana de la ciudad, pero déjenme realizar una retrospectiva de nuestro viaje en Orlando Florida, gracias al apoyo del Cansul Marcelo Ebrard el consulado de México en Orlando nos organizó una agenda muy producida en la cual logramos beneficios para Acapulco por citar algunos: en próximas fechas abra un hermanamiento de la Ciudad de Tampa con la alcaldesa Jey Castor en el mes de Noviembre, abra también una muestra gastronómica de Acapulco en el pabellón mexicano de Eco Center que es visitado por más de once millones de turistas al año donde estará un chef propuesto por el ayuntamiento de Acapulco en conjunto con (inaudible) para febrero de dos mil veintitrés. La misión comercial de empresarios turísticos e inversionistas de Florida a Acapulco para proveer a este paraíso como destino para el sector de personas jubiladas en los Estados Unidos, a los que esperamos en Noviembre, vamos a hacer un fan trip, también les agradecemos la reunión informativa y de reclutamiento para trabajadores agrícolas temporales que aspiran a una visa H2A que se realizó el diecinueve de julio aquí en Acapulco con la academia Big Fórum, que lleva cada año a siete mil mexicanos a trabajar a los campos de Florida de manera documentada y que eso evita el tráfico de personas qué tanta tragedia ha ocasionado, la firma de los memorándums de tratamiento cultural de estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero con el Colegio de Valencia College con la prestigiada Universidad de Florida una de las 200 más grandes de los Estados Unidos, 20 becarios jóvenes que se irán en el 2023 a trabajar y promoverán el destino de Acapulco en los restaurantes del pabellón mexicano Eco Center este es un breve resumen de las acciones que agradecemos al canciller Marcelo Ebrard.

Pero quiero resaltar de manera especial el que le haya instruido al equipo de México en Orlando, para que nos ayudara a gestionar recursos, para hacerle frente al gran talón de Aquiles que es la contaminación del río de La Sabana ya que en su entorno se ubican 79 colonias que viven alrededor más de 200000 habitantes este gran problema no se puede subrayar porque Acapulco vive del turismo, y como nuestra industria sin chimenea tenemos que garantizar aguas limpias libres de contaminación que nos permita afrontar al mundo al mundo y a ofrecer nuestro paraíso tropical. Pero déjenme decirles, que estos recursos del gobierno de los Estados Unidos ya estaban destinados para otros países, pero gracias a la instrucción que dio el canciller al consulado de México en Orlando y a la buena voluntad de David John Moth y su equipo, comprometidos con el cuidado del medio ambiente convencieron a las agencias de Estados Unidos para que esos recursos se vinieran a Acapulco, sin que el gobierno municipal estatal, federal o municipal gastara un solo centavo en la obra, quiero solicitarle canciller de manera muy respetuosa delante de todos los Acapulqueños y Acapulqueñas que me siga ayudando que le de instrucción al cónsul Juan Sabines y al equipo del consulado México en Orlando para que nos sigan guiando y nos sigan acompañando en la gestión de los recursos.



Me queda claro que cuando hablamos de la transformación de un país y un proyecto de nación que encabeza nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador estamos dispuestos y dispuestas a afrontar con entereza tesón y empeño la labor de gobernar y la responsabilidad de cumplir desde aquí le decimos que seguimos su ejemplo no le fallare y no le fallare a ustedes acatamos los ideales de la cuarta transformación no robar, no mentir, y no traicionar, buscamos dar a Acapulco un gobierno digno un gobierno transparente por lo cual les pido de manera respetuosa le brindemos un caluroso aplauso a nuestro Presidente de la República.

Aplausos

Abelina López Rodríguez: *Siguiendo el ejemplo del canciller Marcelo Ebrard estamos ocupadas y ocupados en avanzar en cumplir con la tarea que el pueblo me ha encomendado y quienes esperan de mí resultados, pueden estar seguros mi querido pueblo estoy trabajando todos los días sin descanso para estar a la altura de las circunstancias que tú me exiges, te voy a dar resultados.*

Aplausos

Abelina López Rodríguez: *Como ustedes pudieron ver, como ustedes pudieron ver, este proyecto es muestra de ello ya que se requiere de manera urgente la rehabilitación de los colectores la planta también de tratamiento de aguas residuales de renacimiento a la respuesta de una necesidad que la ciudadanía me reclama por eso estoy aquí atendiendo ese gran reclamo, agradezco una vez más al canciller por estar aquí codo a codo acompañando el gran esfuerzo de los acapulqueños por rescatar esta ciudad, su gran amor por Acapulco también sabremos corresponder también, sabremos corresponder.*

Aplausos

Abelina López Rodríguez: *De la misma manera agradezco al señor David Jones y a todas y todos los que integran Red Miller, por venir a visitarnos a conocernos, por ofrecer de una manera tan humana y bondadosa su apoyo a esta ciudad que tanto lo requiere, les pido que lo llenemos con eso que sabemos dar los acapulqueños, ese cariño que sabemos dar cuando somos anfitriones, démosle un aplauso a David Moth.*

Aplausos

Abelina López Rodríguez: *Pero de manera especial, pero de manera especial, pero de manera especial, también de manera especial a nuestro Secretario de Relaciones Exteriores por hacer un espacio en su agenda para Acapulco, por voltear a ver a esta ciudad, que tanto le ha dado al país por la cual México fue conocido y reconocido en tantos rincones del mundo brindémosles un caluroso aplauso.*

Aplausos

Publico: *¡Presidente, presidente, presidente...!*

Abelina López Rodríguez: *Muchos vienen a Acapulco a vacacionar y les agradecemos por el compromiso y la amistad pocos son los que vienen a Acapulco para extender su mano franca para apoyar para construir, canciller usted nos ha demostrado hoy a todos los acapulqueños que su nobleza es difícil de igualar, tiene todo nuestro respeto nuestro cariño y nuestro agradecimiento que sigan los éxitos en su encomienda, en su carrera y en su vida en general, los éxitos de usted fortalecen a nuestro país, pero también fortalecen a nuestro Acapulco, muchas gracias por todo Acapulco se honra con su presencia, esperamos corresponder todo el afecto que nuestra ciudad y su gente y usted despierta todos tenemos todos tenemos todos tenemos...*

Publico: *¡Marcelo, Marcelo, Marcelo...!*

Abelina López Rodríguez: Todos tenemos, una historia o un recuerdo con Acapulco a partir de hoy Acapulco, tiene una historia con todos ustedes, bienvenidos siempre muchas gracias, muchas gracias, muchas gracias.

Presentadora: Agradecemos el mensaje de nuestra Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez la maestra Abelina López Rodríguez.

Público Avelina Avelina Avelina

Presentadora: Invito a todos a ocupar sus lugares, pueden ocupar sus lugares en este momento, vamos a escuchar el mensaje del Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores.

Marcelo Ebrard Casaubon: Gracias buenas tardes, allá atrás, buenas tardes, hasta allá, gracias a todas las personalidades que el día de hoy nos acompañan, muchas gracias por estar.

Déjenme decirles, que les tengo un saludo del Presidente Andrés Manuel López Obrador con quien me reuní antes de venir para acá, porque en el gabinete nos dio una instrucción, que nos dice bueno me parece muy bien que participemos en las Naciones Unidas, que tengamos buenas relaciones con todos los países del mundo, México tiene 80 embajadas, tenemos 50 consulados nada más en Estados Unidos es la red más grande del mundo.

Dice el Presidente, sí diríjase a eso, pero claro pero vean que las acciones que tomen se traduzcan en beneficios para que pasen cosas positivas para los ayuntamientos, para las personas, para las colonias y justamente es lo que estamos haciendo el día de hoy, quiero decirles que me gustaría en primer lugar subrayar aquí, en la presencia de David Jones, porque él nunca había venido a Acapulco, es la primera vez no David, ... ok gracias, por estar aquí, porque déjenme les explico por qué es importante, yo creo que en el mundo hay muchas personas positivas y hay otras que son negativas piensen ustedes lo que es su experiencia de vida, por ejemplo por lo positivo es el Presidente López Obrador que está transformando al país es una gente positiva perseverante y comprometida, bueno pues David es una persona positiva, porque él no tiene por qué venir a Acapulco, nunca había venido, no tiene ningún otro interés más que su tecnología sirva para que el mundo no siga perdiendo el agua no sigamos contaminando y cuando otra personalidad que quiero subrayar por razones obvias.

Avelina aquí presente lo fue a ver, tocó la puerta se aventuró a ir hasta Orlando, pero no de turista no a ver Disney World, se fue a trabajar, fue a ver a David, fue a ver a muchas empresas y trajo resultados para Acapulco; eso se lo quiero subrayar porque por eso se empieza, aquí, aquí, en Acapulco, porqué en Acapulco, porque tiene una presidenta municipal activa, comprometida, insistente, perseverante y se los digo, porque aquí está la prueba, si no hubiese ido Avelina, David no estaría aquí, y este programa sería otro proyecto, pero hoy es una realidad, es algo que va a empezar, que se va a hacer, que se va a realizar, entonces presidenta, es un honor trabajar con gentes positivas como ella también, que bueno que se pueda hacer equipo.

Tienen una buena presidenta ¿sí o no?

Publico: ¡sí...!

Marcelo Ebrard Casaubón: No está, no vaya bien a ver... vamos a decirle a David primero que tenemos una buena presidenta aquí en Acapulco sí o no.

Publico: ¡sí...!

Marcelo Ebrard Casaubón: Y que le decimos a David, yo le decía hace ratito, espérame, yo le decía hace ratito que él debería ser un ciudadano honorario de Acapulco, por qué si así actuaran muchos ya habríamos cambiado México todo el mundo gracias, David te quiero.

Ahora tenemos un Cónsul en Orlando hiperactivo, que es falsa business a él, ahí está, a él le encomendamos esta tarea y nos ayudó mucho para que esta inversión se haga



ahora, déjenme decirles de qué se trata, entonces damos el primer paso hoy para que Acapulco se convierta en la bahía más limpia de todo México, queremos que salga más limpia de toda América van a venir muchas gentes, va a haber quien va a pensar que bárbaro lo que está diciendo, es demasiado pero yo les diría algo, todas las grandes cosas empiezas empiezan por 2 condiciones, una ambición de llegar muy lejos porque si no nunca vas a llegar y segundo voluntad y perseverancia para lograrlo, pase lo que pase, y aquí estamos viendo que ya se dio el primer paso que sigue los siguientes pasos hasta lograr lo que se ha propuesto, que Acapulco sea el destino más limpio de toda América eso es lo que tenemos que lograr eh y vamos a empezar por estas inversiones,, que les puedo yo decir para terminar porque ya todo lo demás se dijo, aquí cambia las condiciones de vida de las personas hacer que las cosas positivas sucedan, dar lugar a la era de los resultados diagnósticos ya nos sobraron ya, ya, sobran los resultados y estos son los resultados, obras son amores y no buenas razones y aquí está su Presidente municipal, el Gobierno Federal cumpliendo los compromisos que fijó el Presidente López Obrador y de aquí nos vemos cuando estas cosas se vuelvan una realidad hoy primer paso próximo paso muy pronto y qué sigue después de eso más y más para que nuestro México esté cada día mejor muchas gracias a todas y a todos gracias.

***Presentadora:** Agradecemos el mensaje del licenciado Marcelo Ebrard Casaubón Secretario de Relaciones Exteriores, y señoras y señores es así como combinamos este importante evento como fue la presentación del proyecto de inversión internacional de colectores para captación conducción y tratamiento de aguas residuales agradeciéndoles a todas y a todos su asistencia a nombre del Gobierno de México de la Secretaría De Relaciones Exteriores y del Gobierno Municipal De Acapulco de Juárez, que encabeza la Maestra Abelina López Rodríguez, agradecerles a todas y a todos su amable asistencia por su atención muchas gracias y muy buenas tardes.*

71. De lo anterior se advierte que se trató de un **evento de carácter oficial, organizado por el ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, que tuvo como objeto presentar un proyecto de inversión internacional de colectores para capacitación, conducción y tratamiento de aguas residuales en el citado municipio.**
72. Esto, porque se observa la participación de diversas personas servidoras públicas, como el director de la CAPAMA (servicio de agua potable y saneamiento de Acapulco, Guerrero), el Subdirector General de Agua Potable Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA, una diputada federal y diputaciones locales, además del propietario de la empresa "Red Meters", así como una habitante de la comunidad haciendo referencias y señalamientos sobre la importancia de la disminución de las fuentes de contaminación mediante la captación de aguas residuales.

SRE-PSC-20/2023

73. Se advierte, además, la exposición y presentación de un proyecto de inversión que, desde su perspectiva, generará la rehabilitación de los colectores de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como el agradecimiento realizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a las autoridades municipales por el impulso del proyecto.
74. Lo anterior, es coincidente con lo manifestado por las partes al desahogar los requerimientos formulados por la autoridad instructora y en sus comparecencias de pruebas y alegatos en las que, entre otras cuestiones, manifestaron que se llevó a cabo el evento para presentar el proyecto antes mencionado y que, efectivamente, participaron en él, haciendo uso de la voz.
75. Para ello, como se refirió con anterioridad, presentaron diversos anexos consistentes en el programa con los nombres de las personas invitadas, las cuales son coincidentes con lo observado en el video certificado por la autoridad instructora al levantar el acta circunstanciada respectiva, el presídium con el que contarían, así como la invitación oficial expedida por la alcaldesa al canciller.
76. Además, en el expediente se cuenta con una factura expedida a nombre del municipio de Acapulco de Juárez, de la que se advierten los códigos 160 y 165 que corresponden a las cantidades señaladas por el secretario de Finanzas y Administración y el director de Comunicación Social, ambos del referido ayuntamiento, en los que refirieron que sí fueron erogados recursos públicos para la realización del evento denunciado, por una cantidad de \$53,050 (cincuenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), por la renta de una pantalla y planta de luz.
77. Si bien, en el video denunciado se advierten manifestaciones del público que se encontraba en el evento en las que se escuchan gritos de "presidente, presidente", hacia el canciller, lo cierto es que la Sala Superior al resolver el asunto SUP-REP-574/2022, indicó que **no**



puede responsabilizarse a dicho servidor público por las expresiones de terceras personas, las cuales participaron voluntariamente a escuchar sobre el proyecto ahí presentado.

78. En suma a lo anterior, de las propias manifestaciones del denunciado **no se advierte** alguna expresión que, de manera objetiva, manifiesta, abierta, inequívoca y sin ambigüedades, se traduzca en una solicitud a la ciudadanía para que vote a favor o en contra de una posible candidatura o la fuerza política que lo representa, o que se le brinde apoyo para que postule su candidatura a la presidencia de la República, de forma explícita o implícita.
79. No pasa inadvertido lo expresado por el denunciante, en lo relativo a que en la participación del canciller se adelantaron promesas y propuestas proselitistas de cara al proceso federal 2023-2024, al hacer referencia a que la Bahía de Acapulco “será la más limpia de América”, no obstante, a juicio de esta Sala Especializada, estas referencias se encuentran vinculadas con el proyecto que fue presentado, no con una plataforma o propuestas de una eventual campaña política.
80. Finalmente, en lo referente a lo señalado en la queja, en el sentido de que los eventos denunciados constituyen una estrategia fraudulenta para que el funcionario se pueda posicionar de manera anticipada ante la ciudadanía, derivado de su asistencia a eventos disfrazados de “institucionales” para promover una plataforma electoral, se considera que se trata de manifestaciones genéricas que no se relacionan con elementos de prueba que puedan ser observados por este órgano jurisdiccional para determinar la existencia de la infracción denunciada.

▪ Rueda de prensa

81. Ahora bien, del acta circunstanciada levantada por la autoridad instructora, también se observó el contenido de un video publicado en la plataforma YouTube, en el canal SREmx, con duración de 21:02 (veintiún minutos con dos segundos), sobre la rueda de prensa denunciada de la que se advierte lo siguiente:



Audio

Voz de hombre en off: *El canciller Marcelo Ebrard, la alcaldesa de Acapulco, a ver jóvenes, vamos a empezar con un breve..., canciller Marcelo Ebrard, que nos explique brevemente cuál ha sido su agenda de actividades en Acapulco.*

La Alcaldesa primero.

Marcelo Ebrard Casaubón: *Buenas tardes gracias por acompañarnos amigas, amigos, le voy a ceder en primer lugar el uso de la palabra a nuestra presidenta municipal Abelina, para explicarles el proyecto de saneamiento, si me escuchan bien, deja me quito el antifaz, el proyecto de saneamiento que motivó esta visita principalmente y luego un par de comentarios.*

Abelina López Rodríguez: *Si gracias, les agradecemos a los medios de comunicación el que nos permitan junto con el canciller Marcelo Ebrard dar una explicación de cuál es la presencia canciller aquí.*

Por el mes de abril con la ayuda de cancillería hicimos un viaje a Orlando que por cierto fue muy criticado que iba a pasear, no iba a pasear, no hubo paseo, hubo muchísimo



trabajo, derivado de eso se logró tocar puertas con la empresa Red Meters, el dueño de esa empresa David Moth escuchó nuestros planteamientos sobre la gran preocupación que llevamos en la agenda del problema de la contaminación que nosotros tenemos pues en gran parte de Acapulco.

En ese sentido, es el seguimiento a la gestión que ayudó el canciller Marcelo Ebrard, el, esas de alguna manera entrevistas guiadas, apoyadas por la cancillería y que hoy se presentó, el inicio, el arranque de un proyecto que nos cuesta 170 millones de pesos como usted, usted, sabe en toda la zona de Renacimiento, la Zapata, el Canal del Perro, el Canal del Muerto; todos esos canales se vierten aguas negras, y ¿a dónde van a dar? al río de La Sabana; y el río de La Sabana ¿a donde va a dar? a la laguna de 3 Palos; y la laguna de 3 Palos ¿a dónde va a dar? Al mar.

Esto fue posible gracias al apoyo de decidido del canciller, nosotros en más o menos 1 mes y medio vamos a entregar todo un recorrido que a él le quedará y de alguna manera claro y del planteamiento que estamos haciendo por eso agradezco al canciller Marcelo Ebrard todo su apoyo para Acapulco todo lo que sea para ayudar a Acapulco bienvenido no le vamos a decir que no, de eso estamos ávidos y de eso se trata ahora su presencia de él, por qué estar aquí en Acapulco buenas tardes gracias, gracias.

Marcelo Ebrard Casaubón: *Gracias Abelina, entonces de lo que se trata en síntesis, es en poner en marcha un programa, un proyecto propuesto en saneamiento aquí en Acapulco esto ha sido una insistencia de la presidenta municipal desde hace nueve meses, insistió muchísimo mejor en la Ciudad de México, planteó puntos de vista, propuestas, también con la ayuda de un amigo que está aquí presente que Luis Walton, Luis muchas gracias por acompañarnos, con el propósito que ayudáramos a este proyecto.*

Bien, qué es la empresa con la que se está hablando, qué respaldos tiene, es una empresa que se fundó en 2016 con nosotros, y tiene una tecnología que permite medir la densidad del agua, entonces puedes separar más fácilmente los residuos del agua, eso tan en sencillo que te acabo de decir puede ser la diferencia entre tener limpia toda la bahía o no tenerla limpia, porque se fue a buscar a esa empresa tratamos de ubicar que empresa puede ser o invertir o participar en un proyecto de esta naturaleza, bien vimos con esa empresa le dije Abelina, porque no te vas a Orlando porque esa empresa está ahí, en visitas al señor David Moth, qué nos dijo hoy el señor David Moth, en la mañana nunca me había visitado una alcaldesa, alcaldesa, de un país del mundo, y el día que la alcaldesa de Acapulco me pidió una cita, yo me desconcerté pues que tenemos una inversión en Acapulco o qué, qué hicimos mal; no, ya le dije a la empresa, no señor en Acapulco no hemos hecho nada, ni hemos invertido, ni estamos, ok, perfecto, entonces dígame a la señora Abelina que se venga y que me platique qué es lo que necesita; en resumen fue tocó la puerta, etcétera y, convenció a este señor de que la inversión que puede llegar a ser hasta de entre 6 y 8 millones de dólares se haga en Acapulco, hagan notar que él jamás había venido a Acapulco, primera vez que viene a Acapulco y lo llevamos a ver los desagües, imagínense primera visita que hace a Acapulco, y dice, dice, el Señor David Moth, me pareció muy interesante todo esto de un por qué, no sé, por qué sueño dorado cuando yo hice esa tecnología era lograr que situaciones como las que aquí estamos viendo se puedan resolver, entonces ustedes le están dando esa oportunidad, quién lo apoya, el departamento de comercio del gobierno de los Estados Unidos y otras instituciones de Estados Unidos, entonces este va a ser un proyecto México-Estados Unidos, si Estados Unidos pone 6 millones de dólares, en otros 6 millones de dólares pero lo que ya es un hecho cuál es el siguiente paso, proyecto ejecutivo a cargo de quien del gobierno de Acapulco, la presidenta llamando a esos estudios para que estén a la brevedad, 2 meses, a más tardar, no pongan ustedes que en 2 meses ya está en su proyecto, ya se contrató y entonces se arrancan las obras.

Esto ha sido una prioridad que nos marcó el Presidente Andrés Manuel López Obrador, nos dijo la política exterior es para defender los intereses de México es para promover a México y es para atraer inversiones que para México sean útiles y eso es lo que estamos haciendo el día de hoy por eso los invito y la empresa evidentemente, vino el director, el dueño, el creador de esta tecnología porque está viendo que el Gobierno de México, al venir el canciller, le da la más alta prioridad, sino ve eso pues pensaría que no es prioritario para México, entonces hoy en la mañana informe al Presidente que venía a

Acapulco con ese propósito, ya se hizo, se firmó una carta de intención, ya sea el producto que último curso presentado el proyecto ejecutivo se inicien las obras muy pronto, ya estamos en proceso de construcción el objetivo final, cierro con esto: Acapulco se convierte en destino turístico con los estándares más altos en cuanto a la limpieza del agua y la ecología de la región es una condición muy para tener éxito, entonces este es un primer paso, yo creo que es significativo, es importante, es un resultado y se debe a una gestión de Abelina, bueno hasta ahí la explicación y ahora sí les agradezco sus preguntas.

Voz de hombre: *Gracias Jacobo Moral, Canciller por una parte tener su opinión referente a la resolución del Tribunal Electoral en contra de, pues algunos aspirantes a la candidatura, aspirantes a la presidencia de la república, y si este, o estos actos también no pudieran incomodar un poco a la oposición, y en su caso también interponer alguna queja para que también usted entre en la lista y se le sancione, no se le pongan esas limitaciones que ha realizado el, el Tribunal y lo otro también, referente a la obra va a ser ejecutado directamente por el municipio de Acapulco y porque no hay este enlace entre el gobierno del estado con el municipio de Acapulco.*

Marcelo Ebrard Casaubón: *Si hay enlace y también estuvo ahí, estuvieron los representantes y también estuvo la Comisión Nacional del Agua, porque la CONAGUA va a ser obras que hoy anunció, que son complementarias a lo que el municipio está logrando, creo que aquí lo que hay que hacer es felicitarnos porque es raro que un municipio lo haga, normalmente siempre se está pidiendo recursos al gobierno federal en este caso, Abelina dijo, haber ya conseguí 8 millones de dólares este ahora ustedes consíganse la otra parte, entonces yo veo que el gobierno federal se ve con buenos ojos que esta gestión, sí por eso el Presidente me dijo sigue y apoya esa gestión que hizo Abelina.*

La cuestión electoral soy breve, mira los eventos en los que me ha tocado acudir, en Coahuila, no fui por culpa del COVID, porque no me había dado y medio, ya sabes ya estaba ahí.. y ahora sí, ya me dio, pero bueno me dio; pero en esencia son eventos a los que yo considero que tienes derecho a participar porque no tienen que ver propiamente con la campaña pues que va a ser un el 23 o 24, sobre el Estado de México sobre Coahuila; entonces pues es muy opinable, no entonces, no vamos a ningún evento, ¿no puedo ir yo a ningún evento de mi partido si me invitan? ¿no puedo opinar nada? la ley no dice eso; pero bueno ya esas resoluciones se van a impugnar en el tribunal etcétera se da pero ya, está muy cerca de ser una limitación del derecho de un ciudadano, porque no estamos hoy en día en ningún proceso campaña, me refiero a la presidencial eso va a ser después.

Voz de mujer de off: *Buenas tardes, buenas noches, mi pregunta es existen algunos otros proyectos programados para el puerto de Acapulco para el estado de Guerrero toda vez que pues este es uno de los principios para sacar adelante a este destino turístico en temas de contaminación, pero también hay otros temas importantes que ha mencionado la alcaldesa de Acapulco y que entregó principalmente al gobierno federal pues ella una carpeta no de peticiones ya tienen en la lista cuáles son las prioridades para apoyarla.*

Marcelo Ebrard Casaubón: *Justo veníamos para acá, que me acaba de decir Abelina, aquí está la síntesis de los proyectos que considero son estratégicos, porque yo le había pedido eso, porque también si son muchísimos ni nos va a dar tiempo; pero ya me dijo cuáles son los más importantes, entonces ya tengo visualizado a qué países puedo invitar. Acabo de ir a Corea, por ejemplo, Corea tiene fondos de impresión muy importantes, ¿qué voy a hacer? pues lo mismo que hizo Abelina, irles a tocar la puerta, y se los voy a llevar, nada más lo tengo que traducirlo, ya sabes al inglés o al coreano, y lo mismo vamos a hacer con otros países. Los mismos Estados Unidos en fin, entonces sí creo que podemos apoyar a otros, hoy por hoy este es el que era la prioridad ya estamos en camino, y ya me acaba de entregar hoy cuáles son las prioridades más delante lo mismo por lo que hace el gobierno del estado, porque ya le pedimos al gobierno del estado que también nos de sus prioridades; y así lo tenemos que hacer con todos para eso están las embajadas sí.*



Voz de hombre en off: Canciller 2 preguntas la primera sería ¿qué opinión tiene usted el trabajo que lleva a cabo en Acapulco la presidenta municipal Abelina López? y la segunda sería ¿habrá dedazo del Presidente Andrés Manuel López Obrador para la candidatura presidencial de Morena? y ¿qué va a hacer si ese dedazo no le favorece a usted?.

Marcelo Ebrard Casaubón: ya dijo el Presidente López Obrador que se extingue el tapado, era un animal en vías de extinción, ahora ya se decretó su extinción, si se extingue el tapado pues se extingue el dedazo, van de la mano.

Dice el Presidente hagamos una encuesta, acuérdate que yo hice una encuesta con él, en el año 2011, no sé si se acuerden ustedes, pero en mayo del 11 yo le propuse hagamos una encuesta a ver quién es el candidato; cada quien nombra una empresa diferente de su confianza, pusimos una empresa supervisora, se planearon cinco preguntas que se acordaron, y se llevó a cabo la encuesta; entonces ahora, pues nosotros vamos a pedir, proponerle a Morena que si lo que quiere es que el pueblo decida quién va a ser, y eso, yo no lo pongo en duda, al contrario, estoy convencido de que así lo piensa; entonces, pues vamos a esperar los tiempos los movimientos pero en esencia tiene que ser una encuesta verificable, pública, transparente y que resuelva esto, que nos quede claro qué es lo que el pueblo quiere.

Voz de hombre en off: no ya cuando dice que recibió los programas de la presidenta municipal como Presidente de la República, es a largo plazo.

Marcelo Ebrard Casaubón: Sólo soy canciller, me entrego las prioridades que siguen ¿no?.

Voz de hombre en off: Bien, en su mañana en su discurso allá en la sabana, usted dijo que se había reunido con el presidente Andrés Manuel López Obrador antes de venir, le informo que venía a Acapulco, sí le dijo ve, y ¿le dijo que lo iban a destapar también? por ahí le comentó que lo iban a destapar, y le iban a gritar Presidente, Presidente...

Marcelo Ebrard Casaubón: Bueno, pero eso, a ver, el pueblo es libre de decir lo que quiera, ni modo que le digamos oigan, por favor absténganse de gritar, pues si alguien me quiere gritar presidente, pues igual, igual me quieren gritar otra cosa, pero están en su derecho, déjalo.

Voz de hombre en off: ¿No se lo dijo AMLO?

Marcelo Ebrard Casaubón: ¿Qué?

Voz de hombre en off: Que lo iban a destapar

Marcelo Ebrard Casaubón: ¿Que me iban a destapar?, pues si él me ha destapado cinco veces. Si yo le digo, oye Presidente voy a ir a Acapulco porque me van a destapar, y va a decir a ver denle de desayunar a este cuate, si has estado en la mañanera cinco veces.

Voz de hombre de off: Y por último, este, usted es una gente muy bien informada, y tiene un equipo extraordinario...

Marcelo Ebrard Casaubón: no les hes hablas...

Voz de hombre de off: si se... si se dio cuenta hoy en el evento de la sabana, también que desde el que estuve yo, que no obstante, el que se había invitado a la gobernadora del estado Evelyn Salgado no asistió, ni asistió ningún funcionario del gobierno del del estado, esto quiere decir que hay alguna línea y que la línea a la mejor, porque bueno, no estuvo también la izquierda amlista, entonces buen buen sector de la izquierda amlista, entonces esto no significa que, qué hay línea, y que va por otro lado y que a lo mejor es Claudia.

Marcelo Ebrard Casaubón: ya, ya llevas como 30 especulaciones mano, son como esos saltos mortales triples bueno, a ver la izquierda amlista somos nosotros, perdón, a ver quien estuvo con Andrés Manuel en el año 2000, dime alguien año 2011, yo le dije

a ver sale tú me ganaste por 1.8, puedo argumentar que estuvimos empatados, le dije, a tú vas porque así quedamos, porque yo soy derecho, no soy chueco, yo soy amlista desde esa época hasta ahorita, en las buenas y en las malas, ¿entonces qué izquierda amlista no hubo?, pues si yo soy amlista fundador, es más desde antes que morena,. Ahorita dice no yo traigo mi credencial, oye pues yo nunca te vi, ¿Cuál derecho de antigüedad? aquí no hay derecho de antigüedad, hay que estar en las posiciones y jugársela, y es donde yo he estado, entonces si alguien no quiso yo no estoy enterado, nadie me ha dicho, yo no voy porque tú vas a ir, al contrario, tenemos más lleno el evento, estaba preocupada Abelina, llegó gente de más.

Voz de hombre en off: Cedemos.

Aplausos

82. De lo anterior se puede observar que se trató de una conferencia de prensa con medios de comunicación en la que se realizaron diversos cuestionamientos a las personas del servicio público denunciadas; en un primer momento se observó la exposición de la alcaldesa sobre las acciones realizadas por el canciller para la participación de la empresa “Red Meters” en el proyecto del que derivó el evento.
83. Posteriormente, el propio canciller habló sobre el proyecto de saneamiento, de la empresa extranjera interesada en éste y de lo prioritario que es atraer inversiones en el país para el presidente de la República.
84. Continuando con la rueda de prensa, inicia la ronda de preguntas, en la primera de ellas hace referencia a una resolución del tribunal electoral sobre algunas personas aspirantes a la presidencia de la República y, posteriormente, sobre la ejecución del proyecto, materia del evento y la conferencia denunciados.
85. Sobre ello, el canciller respondió, entre otras cuestiones, que participó en eventos en Coahuila y el Estado de México del partido en el que milita, señalando que actualmente no estamos en un proceso de campaña para la elección presidencial, razón por la cual, considera, tiene derecho a participar.



86. Ahora bien, en continuación de la rueda de prensa se le realizaron preguntas sobre otros programas que se tienen para Acapulco y “sacar adelante” ese destino turístico en temas de contaminación, sobre lo que el funcionario señaló que seguirán buscando apoyo con otros países, ya que esa es la función de las embajadas.
87. Posteriormente, se le cuestionó sobre el trabajo de la presidenta municipal denunciada y sobre lo que haría en caso de que hubiera “dedazo” para la presidencia de la República, de parte del presidente de la República y que éste no le favoreciera.
88. Al respecto, el canciller señaló que el presidente dijo que se extingue “el tapado” y, en consecuencia, “el dedazo”; que también el mandatario federal dijo que se hiciera una encuesta, como la del año 2011, para que el pueblo decida lo que quiere.
89. En otra de las preguntas que le realizaron se le cuestionó si el presidente de la República sabía que lo iban a “destapar” y que le gritarían “presidente, presidente”, en el evento denunciado, a lo que respondió que el pueblo es libre de decir lo que quiera, que así como le decían eso, podían decirle otra cosa y que estaban en su derecho, por lo que no se les podía decir que se abstuvieran de gritar, que sobre “el destape”, ya que el titular del Ejecutivo Federal lo había “destapado” cinco veces.
90. Finalmente, se le preguntó por la ausencia de la gobernadora de Guerrero al evento controvertido, aun cuando estaba invitada, y que sí había alguna “línea”, “la izquierda amlista” y la que veía que lo mejor es Claudia, sobre lo que respondió al reportero que ya llevaba como 30 especulaciones, que la “izquierda amlista” eran ellos, quien estuvo con Andrés Manuel en el 2000, que es “amlista fundador”, desde antes de MORENA y que aquí no había derecho de antigüedad; regresó a cuestiones sobre que el evento se llenó de más, que la alcaldesa se preocupó y terminó con ello la rueda de prensa.

SRE-PSC-20/2023

91. Sobre lo anterior es posible concluir que, efectivamente, se trató de una rueda de prensa con un ejercicio de preguntas y respuestas dirigidas, en su mayor parte, al canciller, y a la alcaldesa de Acapulco, sobre detalles específicos del proyecto presentado con anterioridad.
92. Si bien, como se advierte de los párrafos anteriores, se dieron preguntas y respuestas vinculadas con los comicios para la presidencia de la República en 2023-2024, en los que se cuestionó a Marcelo Ebrard sobre la posibilidad de ser uno de los candidatos para el mencionado proceso por su cercanía, relación y manifestaciones del titular del Ejecutivo Federal, éstas se hicieron en un contexto de respuestas a lo solicitado por los medios de comunicación, sin que en alguna de ellas se advierta un posicionamiento o exposición de alguna plataforma electoral o la solicitud clara o unívoca de apoyo a esa posible candidatura, por parte del denunciado.
93. Lo anterior se refuerza con lo establecido por la Sala Superior, al resolver el diverso procedimiento sancionador SUP-REP-139/2019, en el que señaló que lo que debe tomarse en cuenta al momento de analizar en un formato de preguntas y respuestas, es el contenido de éstas, no el formato en sí mismo.
94. Si bien, en la queja, el denunciante manifestó que el canciller hizo referencia a sus aspiraciones para ser presidente de la República, al señalar que el presidente ya lo “destapó” al menos cinco veces, que el método de selección de MORENA será por encuesta y que existe un vínculo con el actual titular del Ejecutivo Federal, al exponerse como el “AMLISTA fundador”, lo cierto es que, como se observó, ello se dio en un contexto de respuesta a los cuestionamientos concretos de los medios de comunicación.
95. Además, este órgano jurisdiccional ha considerado que, el hecho de haber expresado en algún momento una intención de participar como



candidato en el próximo proceso electoral federal no implica que todas sus expresiones y/ actuaciones de forma automática, puedan actualizar la infracción de actos anticipados de precampaña o campaña.

96. Ello, ya que para que se actualice esta infracción **resulta necesario que se actualicen elementos adicionales, objetivos y razonables** que nos permitan concluir que estamos en presencia de posicionamientos adelantados que pudieran vulnerar la equidad en la contienda, lo que no acontece en el caso concreto, ya que, como quedó establecido, el evento y posterior rueda de prensa, se realizaron para dar a conocer un proyecto de inversión de una empresa extranjera y, con independencia de que en las manifestaciones se señalaran algunas cuestiones referentes al proceso federal 2023-2024, en ellas no se advierte un llamamiento unívoco e inequívoco a votar en favor del secretario de Relaciones Exteriores o de MORENA y posicionarlos de cara al siguiente proceso electoral federal.
97. Por otro lado, debe recordarse que en la queja el denunciado manifestó que la exposición mediática de los eventos a través de las redes sociales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, evidencian el impacto que tuvieron las declaraciones por el potencial número de suscriptores o visualizaciones y que éstos, constituyen una estrategia fraudulenta para que el funcionario se pueda posicionar de manera anticipada ante la ciudadanía, por lo que se deben analizar contextualmente la organización y participación del canciller en estos eventos para promover una plataforma electoral.
98. Para ello, aportó diversas notas periodísticas⁵⁰, así como publicaciones realizadas por el canciller en su cuenta de Facebook,

⁵⁰ Las notas periodísticas fueron publicadas los días veinte y veintiuno de julio de dos mil veintidós.

las cuales fueron certificadas por la autoridad instructora — **documental pública**—y de las que se desprende lo siguiente:

1. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marcelo-ebnard-visita-acapulco-le-echanporras-y-le-gritan-presidente>



2. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/queremos-que-acapulco-se-convierta-en-la-bahia-mas-limpia-de-america-marcelo-ebnard/1528294>



3. <https://www.informador.mx/mexico/Marcelo-Ebrard-visita-Acapuico-y-le-lluevanporras-20220721-0172.html>





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-20/2023



4. <https://www.contrareplica.mx/nota-Marcelo-Ebrard-visita-Acapulco-exbraceros-manifiestan-su-respaldo-202220746>



5. <https://msn.com/es-mx/noticias/mexico/se-placea-ebard-en-acapulco/ar-AAZQ7ob>



6. <https://www.sdnnoticias.com/estados/guerrero/marcelo-ebrard-es-vitoreado-con-presidente-presidente-durante-evento-en-acapulco/>



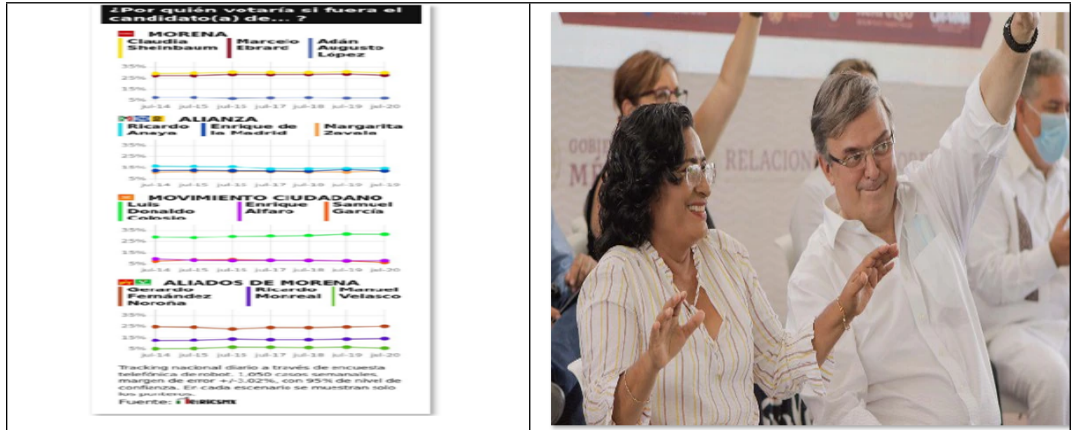
7. <https://latinus.us/2022/07/21/evento-acapulco-reciben-ebrard-grito-presidente-presidente-destaca-ausencia-gobernadora/>



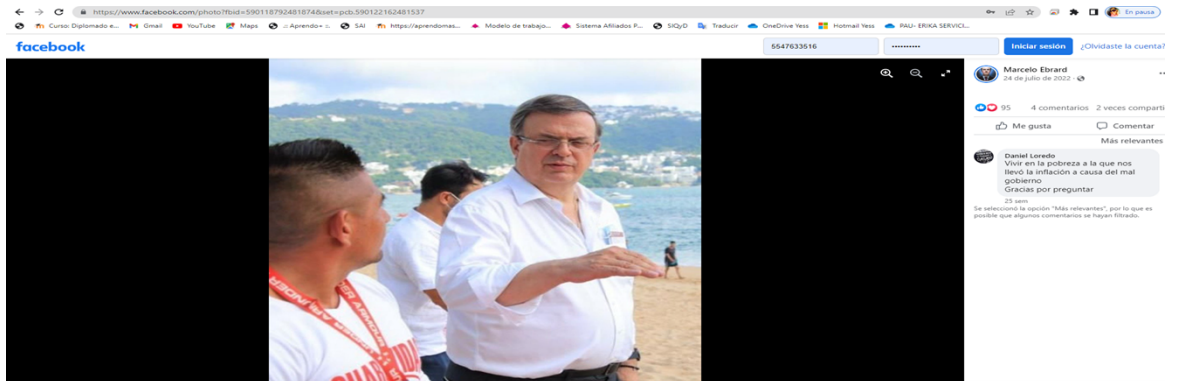


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-20/2023



1. <https://www.facebook.com/photo?fbid=590118792481874&set=pcb.5901221624818537>



2. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=588744099286010&set=pcb.588748939285526>



3. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=588456005981486&set=pcb.588386185988468>



99. De lo anterior, se observan imágenes del evento denunciado, así como las notas periodísticas en las que se señala que Marcelo Ebrard visita Acapulco, que le “echan porras”, que le gritan “presidente”, que quiere que el citado municipio sea la Bahía más limpia de América Latina, que exbraceros le manifiestan su respaldo, que se placea en Acapulco y que es vitoreado durante el evento.
100. Sobre las publicaciones en su cuenta de la red social Facebook, tal como fue certificado por la autoridad instructora, únicamente se observan imágenes en las que se visualiza al canciller rodeado de personas que lo saludan o acompañan, sin mayores referencias o menciones a los eventos denunciados, que las fechas en las que se realizaron las publicaciones⁵¹.
101. En primer lugar, debe señalarse que, efectivamente, la presentación del proyecto, así como la rueda de prensa fueron transmitidos en las cuentas oficiales de Twitter y YouTube de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual, a juicio de esta Sala Especializada, se encuentra justificado, al tratarse de un evento de carácter oficial para la presentación de un proyecto de inversión de la empresa extranjera

⁵¹ Publicaciones de 22 y 24 de julio de dos mil veintidós.



“Red Meters”, aunado a que no se advirtieron manifestaciones contrarias a la normativa electoral por parte del funcionario público denunciado.

102. Ahora bien, sobre las notas periodísticas antes mencionadas, debe señalarse que éstas reflejan opiniones de quien la escribió y dan cuenta sobre la asistencia y participación del canciller en el evento denunciado, las manifestaciones o expresiones que en él se dieron y su opinión sobre lo que presuntamente obtuvo el funcionario al acudir a él, **hecho que se encuentra dentro del quehacer periodístico de los medios de comunicación**, sin que de ellas se desprenda, la configuración de actos anticipados de precampaña o campaña por parte del denunciado.
103. En ese sentido, de un **análisis contextual** de las pruebas que obran en el expediente, esto es, de las imágenes y manifestaciones de las personas denunciadas sobre la presentación del proyecto, de la posterior rueda de prensa, de las publicaciones realizadas por los medios de comunicación, así como de las publicaciones de la cuenta de Facebook del denunciado, se concluye que **no se acredita el elemento subjetivo** de los actos anticipados de precampaña y campaña, que, como se señaló, exige como presupuesto advertir la finalidad o intención de **llamar a votar o pedir apoyo** para la postulación u obtención de una candidatura, en el caso concreto, al cargo de presidente de la República, ni de forma explícita ni mediante el uso de equivalentes funcionales.
104. Esto, porque quedó acreditado que se trató de un evento de carácter oficial, organizado por el ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, con la finalidad de dar a conocer el proyecto internacional de colectores de aguas residuales, en esa entidad, en la que participó una empresa extranjera, con el apoyo de la cancillería de la Secretaría de Relaciones Exteriores, razón por la cual se difundió en cuentas oficiales de ese órgano.

105. Ahora bien, sobre los **elementos temporal y personal**, este órgano concluye que ambos se acreditan, el primero de ellos, toda vez que la presentación del proyecto y posterior rueda de prensa denunciados, se realizó el veintiuno de julio, esto es, fuera del proceso electoral federal de la presidencia de la República, el cual aún no ha iniciado, sin que se inadvierta, el elemento de proximidad del inicio del referido proceso⁵².
106. Respecto del segundo de ellos, en el caso concreto del canciller, que tiene el carácter de servidor público, la Sala Superior ha establecido⁵³ que, si bien estas personas pueden ser sujetas activas de esta infracción, ello únicamente se puede configurar cuando se advierta que promocionan de forma personal su candidatura para algún cargo de elección popular.
107. Al efecto, como se advierte, el secretario de Relaciones Exteriores estuvo en la presentación del proyecto, así como la posterior rueda de prensa, tomó la palabra, hizo manifestaciones (entre las que se refirió a cuestiones vinculadas con la elección presidencial en 2024) y es quien se observa en las publicaciones de las cuentas de Twitter y el video de YouTube de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es decir, se advierte que su voz e imagen son plenamente identificables, razón por la cual **se tiene por acreditado este elemento**.
108. No obstante lo anterior, al no acreditarse uno de los elementos (subjetivo) de la infracción, se determina que **es inexistente la realización de actos anticipados de precampaña y campaña** en el marco de la elección presidencial de 2024 atribuible a Marcelo Ebrard, secretario de Relaciones Exteriores.

⁵² Esto es, como ha sostenido la Sala Superior, la temporalidad como elemento de los actos anticipados de campaña, debe analizarse sobre la base de aspectos relevantes que permitan razonablemente concluir que la propaganda que se difunde antes del inicio del periodo de campañas, o incluso del proceso electoral, resulta trascendente para la ciudadanía y las condiciones de equidad en la contienda, lo que supone el análisis de dos cuestiones contextuales ineludibles: la proximidad de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su sistematicidad.

⁵³ Véase el criterio asumido en la sentencia emitida en el expediente SUP-JE-292/2022 y acumulado.



□ **Promoción personalizada**

109. Se debe recordar que el denunciante señaló en su queja que tanto el canciller, como la alcaldesa de Acapulco, realizaron promoción personalizada, porque ambos se beneficiaron mutuamente del enaltecimiento de cualidades, tanto personales como profesionales durante los eventos controvertidos, al externar manifestaciones como “que nunca una presidenta municipal había visitado a un empresario estadounidense para lograr compromisos con su alcaldía” y “que lo ve siendo presidente de la República”, respectivamente.
110. Sobre este punto, es importante señalar que un presupuesto indispensable para analizar la probable promoción personalizada de personas en el servicio público es que el mensaje difundido pueda calificarse como propaganda gubernamental.
111. La Sala Superior ha definido como tal, la difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, de los municipios, órganos de gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos⁵⁴.
112. En esa línea, la Sala también ha enfatizado que la finalidad o intención de dicha propaganda⁵⁵, entendida como una vertiente de comunicación gubernamental, consiste en que se busca publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población. Esto es, se diferencia de aquella otra comunicación gubernamental que pretende exclusivamente informar una situación concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.

⁵⁴ Sentencias emitidas en los expedientes identificados con las claves SUP-REP-156/2016, SUP-REP-37/2019 y SUP-REP-109/2019.

⁵⁵ SUP-REP-185/2018, así como SUP-REC-1452/2018 y acumulado.

113. Ahora bien, la misma superioridad ha definido que, no toda propaganda gubernamental que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales.
114. Con base en ello, la propaganda gubernamental que sea difundida bajo cualquier modalidad de comunicación social actualizará la infracción contenida en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, cuando se satisfagan estos elementos:
115. **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
116. **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.
117. **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.

En consecuencia, todos los eventos o actos en los que se emita propaganda gubernamental, con independencia de la denominación que se les asigne, deben respetar las reglas contenidas en la Constitución, la Ley Electoral y la Ley General de Comunicación.

118. Así, de los elementos antes expuestos, así como de las manifestaciones controvertidas, se concluye que **no se actualiza** la presente infracción atribuida al canciller y a la alcaldesa, en atención a lo siguiente:



119. En el caso de la alcaldesa, porque si bien, es plenamente identificable, al haber realizado manifestaciones tanto en la presentación del proyecto, como en la rueda de prensa, en las que señala su compromiso con la ciudadanía para rehabilitar los colectores de las plantas de aguas residuales, lo cierto es que del **contenido del mensaje** se advierte que se informó de una situación concreta (proyecto de inversión) sin buscar logros, adhesión o el consenso de la ciudadanía.
120. Por el contrario, se advierte la participación de diversas personas, representantes de organismos de agua federales y locales, que exponen su participación y trabajo conjunto con la alcaldesa y el gobierno federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores para rehabilitar las plantas de tratamiento de aguas, de las que no se observan manifestaciones o expresiones que tuvieran como finalidad incidir en algún proceso electoral o favorecer a la alcaldesa denunciada.
121. Además, sobre lo señalado por el denunciante de las manifestaciones de Marcelo Ebrard, de “que nunca una presidenta municipal había visitado a un empresario estadounidense para lograr compromisos con su alcaldía”, no se pueden entender y calificar como propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada en favor de la alcaldesa, toda vez que, como se refirió previamente, se informó sobre un proyecto concreto en el que la denunciada participó, del cual, además, no se acredita que tuviera el propósito de realizarse para incidir en alguna contienda electoral.
122. Finalmente, cabe destacar que de las pruebas que obran en el expediente no se advierten las manifestaciones señaladas en la queja, que hagan referencia a que la denunciada hubiere expresado que “ve al canciller como presidente de la República”, en

consecuencia, no pueden ser materia de análisis para determinar la existencia de la infracción.

123. Ahora bien, en el caso del canciller, se advierte de igual forma que es plenamente identificable realizando manifestaciones tanto en la presentación del proyecto, como en la rueda de prensa, en las que señaló la importancia de las acciones presentadas en el evento, el trabajo en equipo que se realizó desde la instrucción del Gobierno Federal y los beneficios que el municipio obtendrá de ello.
124. No obstante, tampoco se advierte que con esas manifestaciones se hubieren destacado logros, se hubiera buscado adhesión o el consenso de la ciudadanía que tuvieran como finalidad incidir en algún proceso electoral, esto, porque únicamente destacó su participación en función de lo que como canciller tiene encomendado para apoyar iniciativas con empresas extranjeras, sin que se advierta la exposición de planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de las atribuciones del cargo público que ejerce, ni se alude a alguna plataforma política o proyecto de gobierno.
125. En consecuencia, se determina la **inexistencia** de la infracción en ambos supuestos (canciller y alcaldesa), porque si bien se cumple el elemento personal de la infracción, lo cierto es que no se cumplen los elementos objetivo y temporal de la falta.

□ Uso indebido de recursos públicos

126. El denunciante señaló, además, que se hizo uso indebido de recursos públicos, porque los eventos denunciados fueron organizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la alcaldía de Acapulco, lo cual, proviene del erario público, además de que la difusión de los eventos denunciados se dio mediante cuentas oficiales que tienen la misma naturaleza, razón por la que deben considerarse como un recurso público.



127. Sobre este rubro, el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
128. Esto, impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.
129. Además, la Sala Superior ha determinado que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.
130. En esta línea, también ha señalado que quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública. Además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía con sus expresiones.
131. Las restricciones a las personas titulares del Poder Ejecutivo en sus tres ámbitos de gobierno, desde esta perspectiva, garantizan los principios de imparcialidad, neutralidad, objetividad, certeza e independencia que deben regir en el ejercicio de la función electoral, así como la libertad del sufragio. Ello, puesto que no puede cumplirse con la obligación constitucional señalada si no se establecen

limitaciones a la participación activa de aquellas personas en los procesos electorales.

132. Por su parte, tanto la Sala Superior como esta Sala Especializada han sostenido que el deber de aplicar los recursos públicos con imparcialidad también **aplica para el uso de las redes sociales**, puesto que dichos mecanismos también constituyen medios comisivos de infracciones electorales y su uso por parte de las personas servidoras públicas debe regirse por el referido principio constitucional.
133. En esta línea, la Sala Superior ha desarrollado que el uso de las redes sociales por parte de las personas servidoras públicas no implica el uso de recursos siempre y cuando: i) se trate de mensajes espontáneos; ii) no se advierta alguna sistematicidad en los mensajes; iii) en el mensaje o el uso general que se le da a la cuenta no se resalten elementos propios de la función pública que realiza que permitan advertir que se trata de una cuenta oficial y no personal; iv) no se coaccione el voto a favor o en contra de alguna opción política valiéndose de su cargo público.
134. De esta manera, el uso de recursos públicos de cualquier tipo debe apegarse a las exigencias que el principio de equidad impone en el marco de las competencias electorales.
135. En primer lugar, debe señalarse que las personas del servicio público denunciadas, así como el director General en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el secretario de Finanzas y Administración del ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, manifestaron que no solicitaron recursos públicos para acudir al evento controvertido, más allá de los utilizados para la celebración del evento (de naturaleza oficial), los cuales quedaron acreditados en el expediente.



136. Además, en el caso concreto, como se advierte del material probatorio aportado por las partes⁵⁶, si bien el evento, así como la posterior rueda de prensa, se organizó por el ayuntamiento de Acapulco y se difundió en las cuentas oficiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores — como señaló el denunciante y quedó acreditado—al tratarse de un evento oficial que se realizó en el marco de la presentación de un proyecto de aguas residuales entre el citado municipio y la empresa extranjera “Red Meters” que no se tildó de ilegal, al no advertir que tuviera una finalidad partidista ni la intención de posicionar al canciller como candidato a la presidencia de la República para 2024, **no configura la existencia de la infracción.**
137. Aunado a lo anterior, al determinarse la inexistencia de la promoción personalizada en favor de las personas del servicio público denunciadas (no se beneficiaron con el evento), **se concluye que no hubo un uso indebido de recursos públicos.**

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se declaran **inexistentes** las infracciones objeto del presente procedimiento especial sancionador, atribuidas a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, secretario de Relaciones Exteriores y Abelina López Rodríguez, presidenta municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos del presente fallo.

Notifíquese y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

⁵⁶ Facturas, invitaciones y programa oficial.

Así lo resolvieron, por **UNANIMIDAD** de votos, las magistraturas y el magistrado en funciones que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el **voto concurrente** de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.



VOTO CONCURRENTENTE

EXPEDIENTE: SRE-PSC-20/2023

Magistrada: Gabriela Villafuerte Coello

1. Comparto las decisiones tomadas en la sentencia, pero para mí el análisis de los elementos de actos anticipados de precampaña y campaña es diferente; así, aun cuando llegamos a la inexistencia es por razones diferentes.
2. En principio, debo señalar que tratándose de personas que pudieran aspirar a la presidencia de la República estamos frente a actos futuros de realización incierta, ya que las precandidaturas o candidaturas dependen de la normativa interna de los partidos políticos, y de aspectos materiales que no se pueden asumir.
3. Ahora bien, cuando se analiza el ilícito de actos anticipados de precampaña y campaña, la Sala Superior nos indica que deben actualizarse tres elementos. Basta que uno no se configure para que sea inexistente la conducta.

Elemento temporal

4. En el caso, no se cumple, porque el evento y la rueda de prensa se llevaron a cabo el 21 de julio de 2022 y es un hecho notorio que el proceso electoral federal daría inicio hasta septiembre de 2023⁵⁷.
5. Esta afirmación la sostengo a partir de la interpretación y alcance del artículo 3 incisos a) y b), de la LEGIPE, que dicen:

"1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

⁵⁷ Es importante precisar que a partir de la reforma a diversas disposiciones de la LEGIPE que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo, y entró en vigor el 3 siguiente, el artículo 225 numeral 1, señala que el inicio del proceso electoral iniciará en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección de la persona titular del Ejecutivo Federal.

- a) *Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento fuera de la etapa de campañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o **un partido**, o **expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo** para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un **partido**;*
- b) *Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y **en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas**, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.”*
6. La confección normativa tiene un factor común: para que se configuren los actos anticipados de precampaña se requiere que haya iniciado el proceso electoral y para que se colmen los actos anticipados de campaña los hechos deben darse fuera de la etapa de campaña; esto puede darse en la intercampaña o en cualquier otro momento, pero ambos ilícitos **se requiere que haya comenzado el proceso electoral** de que se trate.
7. Corroborar mi postura lo resuelto por la Sala Superior en el SUP-REP-822/2022, en el que determinó que, cuando la propaganda se difunde antes del inicio del proceso electoral, se deben analizar dos cuestiones contextuales ineludibles: *“la proximidad de la conducta en relación con el inicio del proceso electoral y su sistematicidad”*.
8. De esta forma, si los actos de promoción se dan en un tiempo cercano y con características de regularidad, la presunción será que están dirigidos a tener un impacto en la contienda y, por tanto, de acreditarse los elementos que constituyen actos anticipados de precampaña y campaña (entre ellos, el temporal).
9. En este asunto, el evento se dio el 21 de julio de 2022, es decir a 14 meses del inicio del proceso electoral federal 2023-2024, por lo tanto, se dio sin la proximidad a que se refiere Sala Superior. Además, no veo actos reiterados para posicionar una



precandidatura o candidatura (sistematicidad), entonces están amparados en la libertad de expresión⁵⁸.

En este contexto, no se acredita el elemento temporal para que el ilícito de actos anticipados de precampaña y campaña tenga lugar; sin embargo, por exhaustividad y claridad de la sentencia se deben estudiar los:

Elementos personal y subjetivo

Personal

40. Coincido en que el elemento **personal activo** se actualiza, porque de las pruebas se aprecia que el canciller es identificable, pues de propia voz realiza diversas manifestaciones en los eventos.
41. Al efecto, el secretario de Relaciones Exteriores estuvo en la presentación del proyecto, así como la posterior rueda de prensa, tomó la palabra, hizo manifestaciones (entre las que se refirió a cuestiones vinculadas con la elección presidencial en 2024) y es quien se observa en las publicaciones de las cuentas de Twitter y el video de YouTube de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es decir, se advierte que su voz e imagen son plenamente identificables, razón por la cual **se tiene por acreditado este elemento**
42. **Pero la sentencia debió distinguir** que en el caso de la presidenta municipal de Acapulco **no se acredita el elemento personal** (pasivo), hacia el canciller, **porque no advierto que haya hecho manifestaciones en favor de éste último, con el objetivo de posicionarlo para el próximo proceso electoral federal.**

⁵⁸ La conclusión a la que llegó en este asunto sobre la ausencia de proximidad y sistematicidad de los hechos denunciados **no es un criterio general**, pues esta circunstancia podrá ser diferente en cada caso concreto, conforme se acerque el inicio del proceso.

Subjetivo

13. Concuero que el elemento **subjetivo no se acredita** porque no se advierte la intención de llamar al voto o equivalentes funcionales que beneficien a una opción política a considerar por la ciudadanía en el próximo proceso electoral federal de 2024.

Salvedad de derechos

14. Como no se actualizó el uso indebido de recursos públicos, considero que era necesario que se dejaran a salvo los derechos de la parte quejosa para que se hicieran valer a través de la vía que se considerara adecuada por la posible infracción a las normas administrativas que rigen al servicio público, toda vez que este órgano jurisdiccional ya se pronunció por los hechos que competen al régimen sancionador electoral, y dicha cuestión no se encuentra relacionada con esta naturaleza⁵⁹.

Reflexiones sobre este asunto

15. Este tipo de escenarios con sus diferentes matices, confirman mi idea de la necesidad de pensar en el vínculo que tienen los partidos políticos con la gente durante la renovación periódica de las personas en el poder, así como las actividades y responsabilidades que asumen dentro y fuera de los procesos electorales en los que se dan esos relevos.
16. Esa división es muy importante porque delimita los plazos, los actos y las finalidades que asumirán frente a la ciudadanía.
17. Cuando están en los comicios (fase política-electoral), las labores de los partidos políticos se encaminan a convencer al electorado para que elijan sus precandidaturas o candidaturas,

⁵⁹ Similar criterio se adoptó en el procedimiento SRE-PSC-12/2023.



por lo que les acercan información sobre sus propuestas, documentos básicos y su plataforma electoral⁶⁰. Mientras que en el periodo ordinario⁶¹ se encargan de fomentar la cultura democrática, transmitir su ideología, incrementar el número de personas afiliadas o capacitar a la militancia; periodo donde la actividad es de naturaleza política.

18. En la lógica de estas labores y obligaciones diferenciadas, fuera de la temporalidad de los procesos electorales formales, ¿las personas pueden presentar a las personas aspirantes a la presidencia de la República para el proceso de 2024?, ¿la gente quiere ver actividades proselitistas en todo tiempo?
19. Para contestar estas preguntas quiero recordar la regulación que se hizo de las precampañas en el entonces COFIPE de 2007, porque eran una *realidad que carecía de normas*⁶² y esa situación dio pie a actos discrecionales, porque duraban más de un año, utilizaban recursos privados sin control y en la práctica se convirtieron en actos anticipados de campaña, lo que afectaba la equidad en la contienda. De ahí la necesidad de legislar la fase que se daba de hecho; fue entonces cuando la legislación previó la fase de precampaña, pero no olvidemos que tiene lugar dentro del proceso electoral.
20. Ahora, de regreso a las interrogantes, advierto que los partidos y las personas aspirantes a los distintos cargos de elección popular en específico titulares de los ejecutivos estatales y en cada sucesión presidencial, realizan actividades de naturaleza política y transforman su relación con la ciudadanía para mostrarse como posibles aspirantes a esos cargos públicos, o

⁶⁰ Dependiendo si están en precampaña o campaña.

⁶¹ Artículo 5, párrafo 1, fracción III, inciso n), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

⁶² Exposición de motivos del 4 de diciembre de 2007 por la que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

bien a sus partidos políticos como institutos viables para gobernar.

21. Por ejemplo, en la elección del titular del Ejecutivo Federal en 2018, diversas personas aspirantes demostraron interés⁶³ en contender por dicho cargo desde el 20 de agosto de 2016 cuando el proceso empezó en septiembre de 2017, es decir, con más de un año de anticipación y ahora empiezan estos actos en mayo de 2022; sin embargo, el proceso electoral comenzará hasta 2023. Entonces si bien hay cada vez mayor tiempo de actividad política con ese fin, se da previo al proceso electoral formal, por tanto, no se actualiza el elemento temporal de los actos anticipados de precampaña o campaña, pues estas hipótesis de infracción están legalmente diseñadas para el proceso electoral.
22. En principio, es válido y razonable que toda persona tenga aspiraciones o los institutos políticos se posicionen ante la gente con evidentes propósitos electorales y lleven a cabo actividades políticas con esa finalidad; pero no puedo dejar de lado los posibles riesgos producto de ese anhelo: los partidos políticos marginan sus obligaciones y el funcionariado público relega a un segundo plano las labores propias de su cargo para desempeñar otro tipo de actividades.
23. Con ese proceder diluyen la esencia de las diferentes fases y actividades propias de cada una de ellas y pueden generar en la ciudadanía la impresión equivocada que hay **campañas federales permanentes**, cuando hay fechas formales y nítidas para su comienzo (septiembre de 2023).
24. Esto implica que las y los actores políticos, aprovechen cualquier vía o medio para captar la atención de la gente, no

⁶³ Mediante publicaciones en redes sociales (*Twitter, Facebook y YouTube*), entrevistas en radio y televisión, asambleas, eventos partidistas, notas en periódicos digitales, *spots* o reuniones.



importa el contexto o espacio; tratan de guardar en la memoria colectiva un signo distintivo de identificación porque éste se convierte en un mensaje que puede resultar provechoso para un fin próximo (entre ellos, el participar en un futuro proceso electoral); se instalan en el imaginario como un producto político o una oferta electoral⁶⁴.

25. En este terreno, la imagen pública de la persona es un mensaje y parte de una estrategia de campaña **permanente**, que puede hacer que se le brinde el apoyo que pide directa o implícitamente.
26. Dichas conductas enrarecen el contexto social y el ambiente jurisdiccional, porque vemos situaciones atípicas en los relevos, que no están reguladas en la norma y que no resuenan con la esencia de los principios electorales y del servicio público, tal como acontecía en su momento con las precampañas.
27. Aquí quiero citar al jurista israelí Aharon Barak quien dijo “*La ley debe ser estable, pero no puede permanecer inmóvil*”; y ¡cuánta razón tiene!, porque las normas deben adecuarse a las realidades que están en continua evolución.
28. Estas actividades cambiantes demandan examinar nuestro marco jurídico para normar la realidad del hoy, con preceptos que resuenen y vibren fuerte para brindar seguridad, consistencia y permanencia en la sociedad, con la que hay una deuda de credibilidad y confianza.
29. El principal socio de las personas juzgadoras: el Poder Legislativo, debe considerar todas estas situaciones, para asegurar la estabilidad a través del cambio que se proponga en las normas.

⁶⁴ Orejuela, S. (2009) Personalización Política: la imagen del político como estrategia electoral. Revista de Comunicación. (8). P 60-83.

30. Así las y los legisladores podrían conceptualizar el ejercicio real y objetivo que hacen los partidos y las personas que aspiran a participar por cargos de elección popular y determinar de nueva cuenta los tiempos para la actividad política y política-electoral, con la legislación que resuene con los cambios y nuevas formas de hacer política; con un eje rector: fortalecer nuestra democracia.
31. De modo que las partes involucradas en la renovación de los poderes se conduzcan conforme a las normas diseñadas a partir de la realidad, donde incluso la ciudadanía pueda hacerse escuchar a través de entrevistas, encuestas, cuestionarios o iniciativa popular para darle insumos a las personas legisladoras, como parte de a cultura democrática, si es que así lo desea.
32. Asimismo, es importante el ejercicio de conciencia del funcionariado público y de los institutos políticos para que pongan en el centro de sus acciones a la gente y le proporcionen toda clase de elementos y conocimiento para tomar las mejores decisiones en un ejercicio auténtico de democracia, pues un voto libre es un voto informado.
33. Estas razones sustentan mi voto **concurrente**.

Este documento es una representación gráfica autorizada, con firma electrónica certificada; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.